

MILAF

Mesa Intersectorial sobre Prevención
y Combate al Lavado de Activos y
al Financiamiento del Terrorismo

Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el
Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el
de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

Plan de Acción 2023–2027.

Santiago, diciembre 2023.

CONDICIONES DE USO	5
PRESENTACIÓN	6
Presidencia de la Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (MILAFT)	6
Coordinación de la Política Nacional contra el Crimen Organizado	8
Coordinación del Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y Secretaría Ejecutiva de la MILAFT	10
SIGLAS UTILIZADAS	12
PARTE 1. ESTRATEGIA NACIONAL ALA/CFT/CFP	15
Contexto	15
Misión.....	17
Visión	17
Objetivo.....	17
PARTE 2. RESULTADOS DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL ALA/CFT	18
Plan de Acción 2014 – 2017	18
Plan de Acción 2018 – 2020	20
PARTE 3. ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE MONITOREO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL Y SU PLAN DE ACCIÓN	24
Contexto	24
Actualización del mecanismo de monitoreo.....	25
Ampliación de los miembros de la MILAFT	26
Generación de una instancia técnica permanente.....	27
PARTE 4. PLAN DE ACCIÓN 2023 – 2027	31
Desafíos a nivel nacional	31
1. Recomendaciones del Gafilat contenidas en el Informe de Cuarta Ronda de EM de Chile	31
2. Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022 – 2027.....	39
3. Estrategia Nacional de Integridad Pública 2023 – 2033	40

4. Resultados de las ENR de LA, FT y FP	41
Desafíos a nivel internacional	45
1. Modificación de los estándares del GAFI	45
2. Quinta Ronda de EM.....	47
Levantamiento del Plan de Acción 2023–2027	48
Objetivos globales.....	48
Metodología de trabajo	49
PARTE 4. PLAN DE ACCIÓN 2023 – 2027	55
Plan de Acción 2023–2027: Líneas de trabajo.....	55
Línea 1: Monitoreo, análisis y propuestas de actualización legislativa.....	55
Línea 2: Fortalecimiento de la persecución penal efectiva de los delitos de LA/FT	57
Línea 3: Identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT/FP.....	60
Línea 4: Supervisión y Regulación ALA/CFT/CFP en el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional	62
Línea 5: Facilitar el intercambio y uso de la información financiera para fortalecer los procesos de inteligencia.....	66
Línea 6: Capacitación para fortalecer la comprensión y las capacidades para prevenir, detectar y perseguir el LA/FT/FP.....	69
Línea 7: Coordinación y/o cooperación nacional e internacional	71
Detalle del Plan de Acción 2023–2027	73
Línea 1: Monitoreo, análisis y propuestas de actualización legislativa.....	73
Línea 2: Fortalecimiento de la persecución penal efectiva de los delitos de LA/FT	75
Línea 3: Identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT/FP.....	77
Línea 4: Supervisión y regulación ALA/CFT/CFP en el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional	79
Línea 5: Facilitar el intercambio y uso de la información financiera para fortalecer los procesos de inteligencia.....	80
Línea 6: Capacitación para fortalecer la comprensión y las capacidades para prevenir, detectar y perseguir el LA/FT/FP.....	82
Línea 7: Coordinación y/o cooperación nacional e internacional	83

INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA MILAFT	84
ANEXOS	96
Anexo 1: Acuerdo Interinstitucional para Implementar el Tercer Plan de Acción de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, 2023–2027... 96	
Anexo 2: Instituciones participantes, según su división, departamento o dependencia	102
Anexo 3: Política de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo y el de la proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFP).	105
Anexo 4: Detalle del Plan Operativo 2024 de la Línea N°4 de Supervisión y regulación ALA/CFT/CFP en el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional".	110
Regulación:	110
Supervisión:	112

CONDICIONES DE USO

El Plan de Acción 2023–2027 de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva se clasifica como de ‘**conocimiento público**’.

En consecuencia, se autoriza su uso o reproducción, total o parcial, bajo condición de que se le denomine “Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación (o Estrategia Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP)) y Plan de Acción 2023–2027 del Gobierno de Chile”, y no se afecte la imagen ni reputación de las instituciones participantes o la del Estado.

Lo anterior, en conformidad con el inciso 2°, artículo 5°, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que establece que “es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas”.

La Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (MILAFT) y las instituciones participantes en la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP y su Plan de Acción no asumen responsabilidad, desde el punto de vista legal o de otra índole, por la precisión, oportunidad, contenidos o usos (acción y omisión) que se dé a la información contenida en este documento.

De esta manera, todo eventual uso abusivo de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP y su Plan de Acción será de exclusiva responsabilidad de quien la utilice o reproduzca (total o parcialmente).

PRESENTACIÓN

Presidencia de la Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (MILAFT)

El combate contra el crimen organizado es una prioridad para el Gobierno del Presidente Gabriel Boric centrado en dos ejes estratégicos: la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Por ello durante este mandato se ha impulsado el fortalecimiento progresivo de unidades especializadas para combatir estos delitos y se ha actualizado la legislación pertinente.

A medida que la tecnología y la internacionalización del comercio se expanden en el mundo es necesario contar con las mejores herramientas e ir perfeccionándolas periódicamente para evitar la propagación de actividades ilícitas y nuevas formas delictuales, que requieren de respuestas más sofisticadas y proactivas por parte del Estado.

Aunque no existen estadísticas actualizadas que cuantifiquen con precisión el monto en dinero que representa la criminalidad organizada en cuanto al lavado de activos, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha estimado que los traficantes de drogas habrían lavado un 2,7% del PIB mundial en 2009, equivalente a US\$ 1,6 billón, aproximadamente.

Como país debemos estar atentos a la propagación y aumento de este tipo de conductas y en concordancia con ello, en mayo de este año el Gobierno presentó un proyecto de ley de Inteligencia Económica contra el Delito, marcando un hito en la estrategia nacional para detectar los movimientos del dinero proveniente del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos vinculados al crimen organizado con distintas herramientas fiscalizadoras y de inteligencia.

En 2013, se lanzó la primera Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo; en 2016 se creó la Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (MILAFT), y en 2023, siguiendo las recomendaciones internacionales, se amplió su competencia hacia el fenómeno del financiamiento de la proliferación que culmina con esta Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y su Plan de Acción 2023–2027.

Este esfuerzo, liderado por el Ministerio de Hacienda, es una instancia coordinada que reúne a 30 instituciones del Estado que de manera proactiva contribuyeron al diseño de esta Estrategia para el próximo cuatrienio.

Solo mediante el desarrollo de políticas sistemáticas que den continuidad a los esfuerzos y acciones de los sucesivos gobiernos, se logrará efectividad a la hora de prevenir y combatir la criminalidad organizada y la corrupción. Lo anterior, sobre la base de estrategias que reconocen ejes temáticos y acciones concretas contenidas en la Política Nacional Contra el Crimen Organizado, en la Estrategia Nacional de Integridad Pública y, ahora, en esta Estrategia que se está presentando a la ciudadanía.

Cada uno de los organismos, instituciones y servicios que participaron en la elaboración de este documento, han realizado un gran trabajo, tanto para concretar estos objetivos, como para formular propuestas para el próximo cuatrienio. Este esfuerzo intersectorial se verá fortalecido con el trabajo legislativo que hemos realizado para aprobar proyectos de ley como el que moderniza y mejora la transparencia del sistema de compras públicas y varios otros que se siguen tramitando, entre los que está el de Inteligencia Económica contra el Delito o el que busca crear un registro de Beneficiarios Finales de personas y estructuras jurídicas.

Para avanzar en la persecución del financiamiento de los delitos y de los dineros que generan, es clave seguir fortaleciendo las instancias de trabajo y la colaboración interinstitucional en el diagnóstico, abordaje y combate de las organizaciones criminales.

Estamos apurando el tranco para que 2024 sea un año de más y nuevos logros palpables que den cuenta de la respuesta ante las demandas de los ciudadanas y ciudadanos de nuestro país por mayor seguridad y combate contra las acciones delictuales. Estamos en la senda correcta, porque es el trabajo conjunto el que permite agregar valor en las instituciones y las personas, mitigar costos, ahorrar tiempo y brindar mayor seguridad.

Agradezco a cada uno de los organismos, instituciones y servicios que participaron en esta instancia, porque el compromiso de todas y todos nos permitió sacar adelante esta importante tarea y dar cuenta de un Estado articulado y coordinado bajo un propósito común: ser efectivos en la lucha contra el crimen organizado.

Mario Marcel Cullell

Ministro de Hacienda

Presidente de la MILAFT

Coordinación de la Política Nacional contra el Crimen Organizado

En diciembre de 2022, el Presidente de la República, Gabriel Boric, dio a conocer al país la primera Política Nacional contra el Crimen Organizado (PNCO), con el objetivo de enfrentar los desafíos y amenazas de las bandas criminales a través de una nueva estrategia que articula y coordina el trabajo de distintas instituciones del Estado.

Construida en torno a 10 ejes, la PNCO busca prevenir, neutralizar y perseguir el crimen organizado en Chile. Uno de esos ejes es el “Desbaratamiento de la economía del crimen organizado”. Y es que, a través de su acción criminal, lo que buscan estas organizaciones es el lucro y la obtención de bienes y de cuantiosas ganancias económicas, que luego necesitan blanquear.

Como ha señalado la Organización de Naciones Unidas, los grupos delictuales reproducen su modelo de criminalidad organizada, con el riesgo de invadir y corromper no solo a la administración del Estado, sino que también al sector privado, afectando así a la sociedad y a la democracia en todos sus niveles.

Frente a esta amenaza, la Política Nacional plantea entre sus líneas de acción el fortalecimiento de las instituciones fiscalizadoras, potenciar a la Unidad de Análisis Financiero e implementar medidas –a través de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y sus planes de acción– que permitan superar las brechas que han sido identificadas por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat).

Asimismo, la Política busca adecuar la normativa vigente a los estándares internacionales en materia de lavado de dinero y bienes, aspecto en el que durante el año 2023 hemos tenido importantes avances con la aprobación de las leyes antinarco tráfico, de delitos económicos y de tipificación del delito de contrabando de dinero. Además, la PNCO fomenta la cooperación y coordinación internacional, incluyendo la promoción de operaciones enfocadas “en el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la investigación patrimonial para la identificación y desbaratamiento de empresas transnacionales que sirvan de fachada al crimen organizado transnacional”.

Este III Plan de Acción sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo es un eslabón más en esta estrategia de lucha contra el crimen organizado. Es una respuesta a lo que hoy piden las personas que es proteger a nuestra sociedad, asegurar que no exista impunidad, que los delincuentes y narcotraficantes no reciban los

beneficios económicos de sus actos criminales y entregar las condiciones para que las y los ciudadanos puedan tener una vida segura y plena.

Manuel Monsalve Benavides

Subsecretario del Interior

Coordinación del Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y Secretaría Ejecutiva de la MILAFT

Desde su creación, en diciembre de 2003, a través de la Ley N°19.913, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) ha representado a Chile ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) y ha ejercido la coordinación del Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT), en el cual participan los sectores público y privado, en forma coordinada y colaborativa, a objeto de prevenir, detectar, perseguir y sancionar ambos delitos en el país.

Desde entonces, más de 8.500 personas naturales y jurídicas se han inscrito en el Registro de Entidades Reportantes de la UAF, lo que las habilita para informar a este Servicio todas aquellas operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) que detecten en el ejercicio de sus actividades o funciones.

Lo anterior constituye una obligación legal que requiere el desarrollo e implementación de sistemas preventivos ALA/CFT (y anticorrupción, en el caso de las instituciones públicas), así como la capacitación permanente de sus trabajadores y funcionarios sobre las materias referidas.

En este contexto, la UAF no solo supervisa el cumplimiento de la normativa ALA/CFT sino también brinda apoyo permanente y capacita para que el funcionamiento del Sistema Nacional contra estos delitos sea eficaz.

A través de los años, el trabajo coordinado entre la UAF y el Ministerio Público, las policías y otras entidades reguladoras y supervisoras, así como con el Poder Judicial, ha transformado el combate de la criminalidad organizada en una prioridad, toda vez que la ciudadanía y las autoridades han comprendido que el LA, sus delitos precedentes y el FT, tienen negativos efectos en la estabilidad social, financiera, institucional y reputacional del país.

Los estándares internacionales instan a los países a identificar, evaluar y entender sus riesgos de LA/FT, y tomar acciones para mitigarlos; establecer mecanismos eficientes que permitan a las autoridades competentes cooperar y, cuando corresponda, entablar una coordinación e intercambio de información; adoptar medidas provisionales (como el congelamiento, incautación y decomiso de dinero y bienes) o sanciones financieras dirigidas contra el FT y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; y asegurar que exista una gama de sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas.

Entre 2007 y 2022, los Tribunales de Justicia chilenos han dictado 273 sentencias definitivas condenatorias por el delito de lavado de activos, las que involucran un total de 561 personas naturales condenadas (379 son hombres y 182 mujeres).

Si bien el tráfico de drogas sigue siendo el principal delito base de las condenas por LA, en el tiempo se ha observado una creciente participación de las sentencias por delitos asociados a la corrupción (malversación de caudales públicos, fraude al fisco y otros).

La mutua dependencia y funcionalidad del crimen organizado, el lavado de activos y la corrupción, obliga entonces a consolidar una adecuada política pública de prevención de estos actos ilícitos con una adecuada focalización de los recursos humanos y financieros.

Con tal objetivo, desde el año 2013 el país ha elaborado e implementado dos planes de acción para prevenir y combatir el LA/FT, y cumplir con los lineamientos internacionales para reducir la delincuencia organizada. Y es que a medida que el mundo avanza, los criminales también realizan maniobras cada vez más sofisticadas para obtener dinero de origen ilícito. Pero ¿quién financia a esos individuos?, ¿cómo prevenimos que esos grupos dispongan, directa o indirectamente, de fondos o activos? y ¿cómo evitamos que nuestras entidades sean mal utilizadas para su beneficio?

Para poder responder estas interrogantes es fundamental contar con una Estrategia que contenga medidas y acciones específicas y medibles, y en la cual participen todos y todas, ya que, si los pilares de prevención y detección del Sistema Nacional ALA/CFT son débiles, es imposible que los de persecución y sanción logren su objetivo, cual es el detener y condenar penalmente el crimen organizado.

Carlos Pavez Tolosa

Director de la Unidad de Análisis Financiero

Secretario ejecutivo MILAFT

SIGLAS UTILIZADAS

CONCEPTOS

40R del GAFI: 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional.

ALA/CFT: Antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo.

ALA/CFT/CFP: Antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo y el de la proliferación de armas de destrucción masiva.

AOP: Autoridades de orden público.

APNFD: Actividades y profesiones no financieras designadas.

AV: Activos virtuales.

BF: Beneficiario final.

DDC: Debida diligencia y conocimiento del cliente.

DPTE: Declaración de Porte y Transporte de Efectivo.

EBR: Enfoque Basado en Riesgos.

EM: Evaluación Mutua.

EN: Estrategia Nacional.

EN ALA/CFT/CFP: Estrategia Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

ENR: Evaluación Nacional de Riesgos.

FP: Financiamiento de la proliferación.

FPADM: Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

FT: Financiamiento del terrorismo.

IEM: Informe de Evaluación Mutua.

LA: Lavado de activos.

LA/FT: Lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

LA/FT/FP: Lavado de activos y financiamiento del terrorismo y el de la proliferación de armas de destrucción masiva.

MILAFT: Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo.

MT: Mesa técnica.

MT-AL: Mesa técnica de Actualización Legislativa.

MT-IF: Mesa técnica de Inteligencia Financiera.

MT-PP: Mesa técnica de Persecución Penal.

MT-R: Mesa técnica de Riesgos (de LA/FT/FP).

MT-SyR: Mesa técnica de Supervisión y Regulación.

NI: Nota Interpretativa.

OSFL: Organizaciones sin fines de lucro.

PADM: Proliferación de armas de destrucción masiva.
PEP: Personas Expuestas Políticamente.
PNCO: Política Nacional contra el Crimen Organizado.
PSAV: Proveedores de servicios de activos virtuales.
RCSNU: Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
R1, R2, R3 (etc.): Número de la Recomendación del GAFI.
R.I.: Resultado Inmediato.
ROE: Reporte de Operaciones en Efectivo.
ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas.
SE: Secretaría Ejecutiva de la MILAFT.
SFD: Sanciones financieras dirigidas.
SO: Sujetos obligados.

INSTITUCIONES NACIONALES

ANI: Agencia Nacional de Inteligencia.
BCCh: Banco Central de Chile.
Brico: Brigada Investigadora del Crimen Organizado de la PDI.
Brilac: Brigada Investigadora de Lavado de Activos de la PDI.
CDE: Consejo de Defensa del Estado.
CGR: Contraloría General de la República.
CMF: Comisión para el Mercado Financiero.
CS: Corte Suprema.
Dicrep: Dirección General del Crédito Prendario.
Dipolcar: Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros de Chile.
Directemar: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
INFIPAT: Unidad de Apoyo a la Investigación Financiera Patrimonial del Ministerio Público.
ISP: Instituto de Salud Pública.
Minecon: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
MH: Ministerio de Hacienda.
Minju: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Minrel: Ministerio de Relaciones Exteriores.
MinInterior: Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
MP: Ministerio Público.
O.S.7: Departamento de Drogas de Carabineros de Chile.
O.S.9: Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales de Carabineros de Chile.
PDI: Policía de Investigaciones.

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero.

SCJ: Superintendencia de Casinos de Juego.

Senda: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Segpres: Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

SII: Servicio de Impuestos Internos.

SNA: Servicio Nacional de Aduanas.

SP: Superintendencia de Pensiones.

SRCEI: Servicio de Registro Civil e identificación.

Suseso: Superintendencia de Seguridad Social.

TGR: Tesorería General de la República.

UAF: Unidad de Análisis Financiero.

UCOD: Unidad especializada en Crimen Organizado, Tráfico Ilícito de Drogas, Armas y Personas, de Homicidio y Lavado de Activos Asociado del Ministerio Público.

ULDDECO: Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociado del Ministerio Público.

UNAC: Unidad especializada en Anticorrupción, Lavado de Activos y Probidad Interna del Ministerio Público.

INSTITUCIONES INTERNACIONALES

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

BM: Banco Mundial.

CSNU: Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

FMI: Fondo Monetario Internacional.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.

Gafilat: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PARTE 1. ESTRATEGIA NACIONAL ALA/CFT/CFP

Contexto

Desde diciembre de 2013, Chile cuenta con una Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (o Estrategia Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo, EN ALA/CFT), en un esfuerzo inédito de diversas instituciones públicas para proteger al país, su economía y habitantes, de los daños a la estabilidad social, financiera y reputacional que provocan ambos delitos.

La elaboración de una EN fue una respuesta técnica y ejecutiva a los desafíos nacionales e internacionales para un efectivo combate al crimen organizado.

Los esfuerzos para su diseño consideraron la incorporación de Chile como miembro del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (Gafisud, hoy Gafilat) en el año 2000; la publicación de la Ley N°19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero (2003)¹; las primeras sentencias condenatorias por el delito de LA (2007)²; los resultados de los procesos de evaluación a Chile por parte del Gafilat (2006 y 2010³); la entrada en vigencia de la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por una serie de delitos, entre ellos, los de LA, FT y cohecho (2009)⁴, y las condiciones para el ingreso de Chile a la OCDE (2010).

Los hitos anteriores contribuyeron a que, en julio de 2012, y con base en la Alianza Estratégica suscrita entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Hacienda y la Unidad de Análisis Financiero para trabajar conjuntamente las materias relacionadas con el LA/FT⁵, una veintena de instituciones públicas del país, coordinadas por la UAF, y con el apoyo del FMI y del BID, emprendieran la tarea de diseñar y elaborar una EN ALA/CFT como política de Estado.

La etapa de diagnóstico de los aspectos del Sistema Nacional ALA/CFT que debían ser reforzados se extendió hasta el primer trimestre de 2013, mientras que la definición del

¹ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=219119>

² Sistematizadas en el Informe de Tipologías y Señales de Alerta de la UAF, disponible en https://www.uaf.cl/entidades_reportantes/info_tipo.aspx

³ Disponibles en <https://www.gafilat.org/index.php/es/miembros/chile>

⁴ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1008668>

⁵ Disponible en <https://www.uaf.cl/acerca/publicas.aspx>

Plan de Acción concluyó en agosto, lanzándose la EN ALA/CFT en el mes de diciembre de ese año.

El trabajo de las entidades miembros de la Estrategia Nacional ha sido apoyado por la MILAFT, creada en julio de 2016, a través del Decreto N°1.724 del Ministerio de Hacienda⁶, como un órgano asesor presidencial para la coordinación de las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en materia de prevención, detección y persecución del LA/FT.

Los Planes de Acción de la Estrategia Nacional ALA/CFT corresponden a los años 2014–2017 y 2018–2020, y sus líneas de trabajo se desarrollaron tomando en cuenta las recomendaciones del Gafilat contenidas en el Informe de Chile del año 2010, en el marco de la Tercera Ronda de Evaluaciones Mutuas.

La última evaluación del país se realizó en 2020–2021. El periodo examinado durante la Cuarta Ronda comprendió las acciones adoptadas por Chile entre 2015 y 2019, ambos años inclusive, para prevenir y combatir el LA/FT, según la nueva Metodología del GAFI (aprobada en 2012), que comprende criterios de revisión de cumplimiento técnico de las 40R (marco normativo del país) y de efectividad real del Sistema Nacional ALA/CFT, basada en un enfoque de riesgo (medido a través de 11 Resultados Inmediatos).

El Informe final⁷ estableció que, de las 40R, el país logró 12 Cumplidas, 18 Mayoritariamente Cumplidas, 9 Parcialmente Cumplidas y ninguna No Cumplida. Respecto de la efectividad del Sistema Nacional ALA/CFT, el país fue calificado en 3 Resultados Inmediatos con “Sustancial”, 7 “Moderado” y 1 “Bajo”.

Con estos niveles de cumplimiento, el Gafilat decidió someter al país a un proceso de seguimiento intensificado, lo que significa que Chile, periódicamente, deberá dar cuenta de los avances para superar las deficiencias detectadas.

Sin perjuicio del permanente trabajo interinstitucional para seguir fortaleciendo el Sistema Nacional ALA/CFT, en marzo de 2023, la MILAFT acordó actualizar la misión, visión y objetivo de la EN para, entre otros, incorporar el fenómeno del FP al ámbito de sus competencias, en línea con los estándares internacionales.

⁶ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1092660>

⁷ Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/miembros/chile>

Si bien el FP estaba considerado en el Plan de Acción 2018–2020, no se encontraba expresamente incluido como un fenómeno en el marco conceptual de la EN, lo que no solo lo invisibilizaba sino también restringía su prevención.

Esta modificación permite a la MILAFT abordar los riesgos detectados en las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de LA, FT y FP, y resolver las brechas que sobre esta última área fueron levantadas en el Informe de EM 2021.

Con todo, y para reforzar los pilares de prevención, detección, persecución y sanción penal del LA/FT, la MILAFT decidió establecer 5 mesas técnicas de trabajo interinstitucional, coordinadas por la UAF, en su calidad de Secretaría Ejecutiva, que no solo deben enfocar sus esfuerzos para combatir ambos delitos sino también abordar los riesgos y amenazas que representa el FP.

Misión

Fortalecer el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, con el propósito de proteger al país y a sus habitantes del daño que provocan estos actos ilícitos, especialmente en la economía y en el sistema financiero.

Visión

Constituirse en la instancia encargada de evaluar en forma periódica el funcionamiento del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, con el fin de proponer acciones necesarias para su perfeccionamiento.

Objetivo

Fortalecer los mecanismos y herramientas para prevenir, detectar, perseguir y sancionar penalmente el LA/FT y reducir la exposición del país al fenómeno del FP, teniendo como base los estándares y recomendaciones internacionales.

PARTE 2. RESULTADOS DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL ALA/CFT

Los Planes de Acción de la EN ALA/CFT corresponden a los años 2014–2017 y 2018–2020, y sus líneas de trabajo se desarrollaron tomando en cuenta las recomendaciones del Gafilat contenidas en el IEM del año 2010, en el marco de la Tercera Ronda de Evaluaciones Mutuas. A continuación, se da cuenta de sus resultados.

Plan de Acción 2014 – 2017⁸

Tras la evaluación de Chile del año 2010, el país ingresó a la lista de jurisdicciones en seguimiento intensificado del Gafilat, por una serie de deficiencias detectadas en el cumplimiento de las 40R del GAFI.

Para salir de dicho listado, 20 instituciones públicas elaboraron, durante el 2013, un Plan de Acción que contempló 5 líneas de trabajo y 50 objetivos específicos que se desarrollaron en dos grupos temáticos:

- Prevención del LA/FT.
- Detección y Persecución del LA/FT.



Estas líneas de trabajo respondieron tanto a la realidad nacional como a las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de los estándares GAFI, a saber:

1. Mayor comprensión de los delitos de LA/FT y coordinación interinstitucional para combatirlos.
2. Investigaciones patrimoniales y administración de activos incautados o decomisados.
3. Medidas para controlar el movimiento de activos por frontera.
4. Ajustes a la legislación nacional para la prevención y el combate del LA/FT.
5. Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas.

⁸ Disponible en <https://www.uaf.cl/estrategia/estrategia.aspx>

Para cada línea estratégica, las instituciones participantes generaron diferentes iniciativas para dar cumplimiento a los objetivos identificados en el Plan de Acción, cumpliéndose, al final del periodo, un 83% de lo propuesto.

Entre los principales resultados del Plan de Acción 2014–2017, destacan:

- Aprobación en el Congreso Nacional y publicación en el Diario Oficial, en febrero de 2015, de la Ley N°20.818⁹, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de LA: Introdujo importantes modificaciones a la Ley N°19.913¹⁰, entre ellas, la obligación de reportar operaciones sospechosas de FT a la UAF; aumento del número de entidades privadas obligadas a reportar operaciones sospechosas de LA/FT a la UAF; incorporación de las instituciones públicas como sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas de LA/FT a la UAF; ampliación del catálogo de delitos base de LA; modificación del umbral del Reporte de Operaciones en Efectivo (ROE) a USD 10.000; facultad de congelar y retener activos de las personas vinculadas al FT que se encuentren en los listados del CSNU.
- Decreto N°1.724/2016¹¹, del MH, que crea la Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al LA/FT (MILAFT), que institucionaliza el Sistema Nacional ALA/CFT.
- Diseño y ejecución del Plan Nacional de Capacitación UAF, dirigido a los sectores público y privado, para entregarles conocimientos, directrices y recomendaciones para que puedan desarrollar e implementar sistemas preventivos contra los delitos funcionarios y de LA/FT.
- Publicación de la Guía de Investigación Patrimonial en LA y Delitos Precedentes, documento de trabajo para fiscales y policías especializados, a cargo de la investigación de este tipo de ilícitos.
- Emisión de diversas Circulares UAF¹².
 - ❖ Circular N°50/2014, conjunta con la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).
 - ❖ Circular N°52/2015, que modifica el umbral del ROE.
 - ❖ Circular N°53/2015, que obliga a las nuevas actividades mencionadas en el artículo 3° de la Ley N°19.913 a inscribirse en Registro de Entidades Reportantes de la UAF.
 - ❖ Circular N°54/2015, sobre prevención del delito de FT.

⁹ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1074860&idParte=9567890&idVersion=2015-02-18>

¹⁰ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=219119>

¹¹ Disponible en <https://www.uaf.cl/estrategia/comision.aspx>

¹² Disponibles en:

https://www.uaf.cl/legislacion/norm_sector.aspx?id=1&id1=Corredores%20de%20Bolsas%20de%20Valores

- ❖ Circular N°55/2015, que complementa las circulares N°49 y N°54 en materia de prevención del FT.
- ❖ Circular N°56/2016, que define la periodicidad del ROE para los nuevos sujetos obligados incluidos en el artículo 3° de la Ley N°19.913.
- ❖ Circular N°57/2017, que imparte instrucciones al sector financiero sobre la obligación de identificación y registro del beneficiario final de las personas/estructuras jurídicas.

La implementación del Plan de Acción 2014–2017 redundó en que, en 2016, el Gafilat decidió remover a Chile de la lista de países en seguimiento intensificado, reconociendo con ello los avances normativos e institucionales que permitieron llevar adelante un Sistema Nacional ALA/CFT que cumple con los más altos estándares internacionales.

Plan de Acción 2018 – 2020¹³

Debido a que la lucha contra el LA/FT es una tarea permanente, que obliga a que el revisar y actualizar las vulnerabilidades y amenazas del país a ambos delitos sea un proceso dinámico y continuo en el tiempo, es que, a principios de 2017, la UAF, en su calidad de SE de la MILAFT, llamó a levantar un Segundo Plan de Acción de la EN, para poder ejecutar las acciones que quedarían pendientes y hacerse cargo de los cambios producidos a esa fecha sobre la materia, principalmente a nivel internacional.



Es así como, entre mayo y diciembre de ese año, 17 instituciones públicas, coordinadas por la UAF, se reunieron mensualmente para diseñar el Plan de Acción 2018–2020, tomando en consideración:

- La maduración del Sistema Nacional ALA/CFT a nivel institucional y legislativo.
- Los resultados de la EN ALA/CFT y el Plan de Acción 2014–2017.
- Los lineamientos de Enfoque Basado en Riesgos (EBR) del GAFI.
- Los resultados de la primera ENR de LA/FT (lanzada por la UAF en marzo de 2017).

¹³ Disponible en <https://www.uaf.cl/estrategia/estrategia2018-2020.aspx>

- La preparación del Sistema Nacional ALA/CFT para el proceso de Cuarta Ronda de Evaluación Mutua (EM) del Gafilat (a iniciarse en mayo de 2019, con la inclusión de la efectividad entre los criterios a evaluar).

Los objetivos de este nuevo Plan de Acción fueron:

- Mejorar y fortalecer la respuesta estatal en materia de lucha contra el LA/FT, en las áreas de prevención, detección y persecución penal, a la luz de las amenazas y riesgos actuales, logrando mayor efectividad.
- Priorizar y asignar eficaz y eficientemente los recursos para la lucha contra el LA/FT, en función de los riesgos nacionales y sectoriales de ambos delitos.
- Dotar al país de una visión estratégica actualizada, tanto en el área preventiva como persecutoria, identificando herramientas esenciales para lograr dicho objetivo.
- Fortalecer al país con miras al proceso de EM de la IV Ronda del Gafilat del año 2019–2020, teniendo presente la nueva metodología del GAFI, enfocada tanto en el cumplimiento técnico como en el de efectividad.

El Plan de Acción 2018–2020 abordó 6 líneas estratégicas, 44 objetivos específicos y compromisos adquiridos por cada una de las instituciones miembros de la MILAFT. Ello, tomando en cuenta la incorporación de acciones concretas a realizar para mitigar los riesgos identificados en la ENR de 2017. Las líneas estratégicas definidas fueron:

1. Actualización de la normativa ALA/CFT.
2. Supervisión basada en riesgos.
3. Investigación patrimonial y aumento del decomiso.
4. Capacitación para el fortalecimiento de las capacidades y habilidades para la prevención y combate del LA/FT.
5. Cooperación y coordinación interinstitucional.
6. Prevención y lucha contra el FT y FP.

Entre los resultados del Plan de Acción 2018–2020 destacan:

- Publicación de la Ley N°21.121¹⁴ (noviembre de 2018), que modifica el Código Penal, y otras normas legales, para la prevención, detección y persecución de la corrupción,

¹⁴ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1125600>

entre ellas la Ley N°20.393¹⁵ de responsabilidad penal de las personas jurídicas y la Ley N°19.913 que creó la UAF.

- Circular UAF N°58/2018¹⁶, que instruye la aplicación de medidas de debida diligencia y conocimiento de clientes, así como la creación de un Comité de Prevención del LA/FT, para los emisores y operadores de tarjetas de pago con provisión de fondos, y cualquier otro sistema similar.
- Publicación de la Ley N°21.130¹⁷ (enero de 2019), que moderniza la legislación bancaria (faculta a la CMF a entregar a la UAF información bancaria sujeta a reserva cuando se advierta la ocurrencia de cualquier conducta u omisión que pudiere ser indiciaria de situaciones referidas al artículo 27 de la Ley N°19.913 (lavado de activos) y el artículo 8° de la Ley N°18.314¹⁸ (conductas terroristas).
- Circular UAF N°59/2019¹⁹, que modifica la Circular N°49/2012 en materia de debida diligencia y conocimiento del cliente (DDC), transferencias electrónicas de fondos y países y jurisdicciones de riesgo.
- Publicación de la Ley N°21.163²⁰ (julio de 2019), que incorpora las Resoluciones del CSNU referentes al FT y FPADM en el artículo 38 de la Ley N°19.913, que crea la UAF y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.
- Circular UAF N°60/2019²¹, que modifica las Circulares UAF N°49/2012 y N°54/2015 en lo que a Resoluciones de los Comités de Sanciones del CSNU sobre FT y FP se refiere.
- Decreto N°214/2020²², del Minrel, que establece un mecanismo de implementación de las Resoluciones del CSNU en materia de FT/FP.
- Generación de EBR de bancos, seguros, notarios y empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria, para comprender los riesgos de esos sectores al LA/FT.
- Generación e implementación del Plan Nacional de Capacitación UAF con Base en los Riesgos de LA/FT.
- Plan de Capacitación UAF para formar a fiscales y policías en temas de investigación patrimonial de LA/FT.
- Fiscalizaciones conjuntas UAF- SCJ y UAF-SNA.

¹⁵ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1008668&idParte=8811434&idVersion=2020-06-20>

¹⁶ Disponible en https://www.uaf.cl/legislacion/norm_sector.aspx

¹⁷ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idLey=21130&tipoVersion=0>

¹⁸ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29731>

¹⁹ Disponible en https://www.uaf.cl/legislacion/norm_sector.aspx

²⁰ Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1187103>

²¹ Disponible en https://www.uaf.cl/legislacion/norm_sector.aspx

²² Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149338>

- Coordinación interinstitucional de cara al proceso de Quinta Ronda de EM del Gafilat.

Debido a la contingencia de la pandemia de Covid-19, la ejecución del Plan de Acción debió extenderse en un año, culminando en diciembre de 2021. De los 127 compromisos institucionales, 118 fueron cumplidos, 5 mayoritariamente cumplidos, 2 parcialmente cumplidos y 2 no cumplidos²³.

²³ Tablero de Control disponible en:

https://www.estrategiaantilavado.cl/upload/repo/Tablero_Control_EstrategiaNacional_2021_1020.pdf

PARTE 3. ACTUALIZACIÓN DEL MECANISMO DE MONITOREO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL Y SU PLAN DE ACCIÓN

Contexto

A través del Decreto N°1.724/2016²⁴, del MH, se creó la MILAFT con la misión de asesorar a la Presidencia de la República en la coordinación de las acciones, planes y programas sobre prevención, detección y persecución del LA/FT.

Lo anterior incluye dar seguimiento a los objetivos de la EN ALA/CFT.

Para cumplir con su cometido, la MILAFT, que cuenta con una composición interministerial e intersectorial de carácter permanente, ejerce una labor de asesoría para ayudar en la coordinación de agentes públicos y representantes de los sectores financiero y económico y de la sociedad civil, buscando generar las condiciones que permitan avanzar en la prevención, detección y persecución de los delitos de LA/FT.

Para su creación se tuvieron a la vista las obligaciones internacionales contraídas por Chile a través de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas²⁵, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional²⁶, el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo²⁷, la Convención contra la Corrupción²⁸, todas de Naciones Unidas, y las 40R del GAFI²⁹.

²⁴ Disponible en <https://www.uaf.cl/estrategia/comision.aspx>

²⁵ Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas del 1998, ratificada por Chile en marzo de 1990 y promulgada mediante decreto N° 543, del Minrel, de 31 de mayo de 1990, publicado en el Diario Oficial el 20 de agosto de 1990.

²⁶ Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, ratificada por Chile en noviembre de 2004 y promulgada mediante decreto N°342, del Minrel, de 20 de diciembre de 2004, publicado en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005.

²⁷ Convenio Internacional para la Represión de la financiación del Terrorismo de Naciones Unidas de 1999, ratificado por Chile en noviembre de 2001 y promulgado mediante Decreto N°163, del Minrel, de 3 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial el 13 de septiembre de 2002.

²⁸ Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003, ratificada por Chile en septiembre de 2006 y promulgada mediante Decreto N°375, del Minrel, de 23 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de Chile el 30 de enero de 2007.

²⁹ Estándares Internacionales para el Combate del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de 2012, del Grupo de Acción Financiera (GAFI). Disponible en: https://www.uaf.cl/descargas/legislacion/internacionales/GAFI_Recomendaciones_072022.pdf

La MILAFT es presidida por el MH y, en caso de ausencia, por la UAF, que actúa como SE, facilitando y coordinando las labores que permiten el adecuado funcionamiento de la Mesa, lo que incluye entregar informes periódicos sobre el nivel de avance en el cumplimiento de las medidas comprometidas por sus miembros.

Las 15 instituciones miembros permanentes de la MILAFT son:

- Carabineros de Chile (a través del Departamento O.S.7 de Drogas y el Departamento O.S.9 de Investigación de Organizaciones Criminales).
- Comisión para el Mercado Financiero.
- Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante de la Armada de Chile.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Policía de Investigaciones (a través de la Brigada Investigadoras del Lavado de Activos (Brilac)).
- Servicio de Impuestos Internos.
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- Superintendencia de Casinos de Juego.
- Superintendencia de Pensiones.
- Superintendencia de Seguridad Social.
- Unidad de Análisis Financiero (actúa como Secretaría Ejecutiva).

Además, el decreto faculta a la MILAFT para invitar a instituciones públicas relevantes para su quehacer, tales como el Banco Central de Chile, la Contraloría General de la República, la Dirección General del Crédito Prendario y el Ministerio Público, que la han integrado de manera estable desde su creación, y a otros representantes de los sectores financiero y económico del artículo 3° de la Ley N°19.913 y a organismos de la sociedad civil.

Actualización del mecanismo de monitoreo

Desde su creación en 2016, la MILAFT ha generado un total de siete reuniones en un periodo de 7 años (la última en diciembre de 2023).

Durante el desarrollo de su mandato, la MILAFT ha identificado obstáculos en la continuidad del mismo, y que en su mayoría responden a su dependencia de los planes de acción de la EN, y a la necesidad de ampliar su membresía a otras instituciones.

Con el fin de poder sortear dichas brechas, la SE, en la quinta reunión de la MILAFT, de marzo de 2023, propuso dos modificaciones en los ámbitos de participación y estructura de este mecanismo, a fin de responder de forma efectiva a su mandato, y dar continuidad a su labor más allá de la existencia o no de un Plan de Acción de la EN.

Las propuestas que fueron aprobadas por los miembros de la MILAFT son:

Ampliación de los miembros de la MILAFT

Debido a la necesidad de expandir el alcance de las acciones nacionales de prevención y combate del LA/FT/FP, la incorporación de nuevas instituciones a esta tarea se consideró imprescindible para fortalecer la coordinación interinstitucional existente, haciéndola más efectiva y eficaz.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso 5 del Decreto N°1.214/ 2016, el pleno de la MILAFT acordó invitar a 9 nuevas instituciones a participar de su trabajo:

- Agencia Nacional de Inteligencia.
- Brigada Investigadora del Crimen Organizado de la Policía de Investigaciones.
- Consejo de Defensa del Estado.
- Corte Suprema (como observador).
- Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros de Chile.
- Gendarmería de Chile.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Servicio Agrícola y Ganadero.

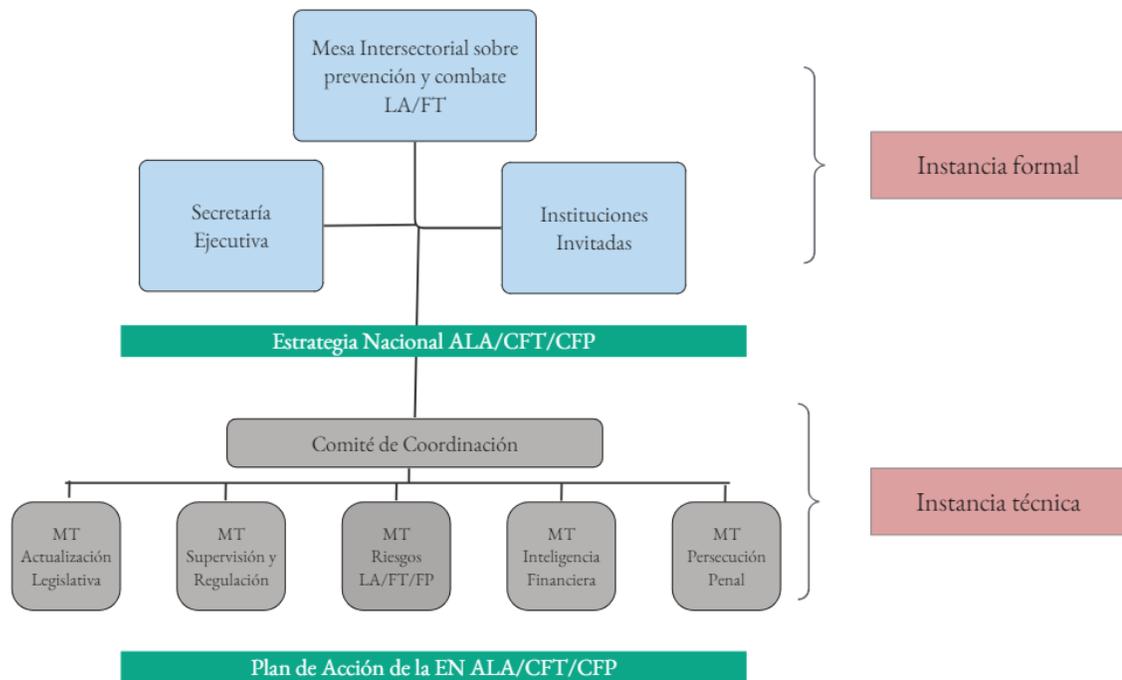
Asimismo, acordó analizar la incorporación de otras instituciones, sea por la sugerencia de cualquiera de sus miembros o participantes, o a solicitud de las propias instituciones públicas interesadas en formar parte de la MILAFT.

A diciembre de 2023, y sumando la incorporación del Instituto de Salud Pública, el Servicio de Registro Civil e identificación y la Tesorería General de República, 29 instituciones públicas integran la MILAFT.

Generación de una instancia técnica permanente

A fin de dar efectividad al mandato de la MILAFT y continuidad al trabajo de sus miembros, más allá de la existencia o no de un Plan de Acción de la EN, la MILAFT decidió crear una nueva estructura orgánica que incluyera no solo la instancia formal actual, alojada en la misma Mesa, sino además una instancia técnica permanente, tal como se observa en el siguiente recuadro:

Ilustración 1: Estructura orgánica de la MILAFT



Fuente: MILAFT.

2.1 Mesas técnicas permanentes de trabajo

La MILAFT acordó, en marzo de 2023, crear **cinco mesas técnicas permanentes de trabajo (MT)**, a fin de abordar de manera continua el objetivo, misión y visión de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP y, a través de estas, levantar, implementar y dar seguimiento a los planes de acción.

Es así como la MILAFT estableció los **objetivos prioritarios** de cada MT, y acordó que fueran integradas por representantes de instituciones permanentes, que cumplan con los perfiles técnicos necesarios para abordar las temáticas que cada una tiene a su cargo.

La **coordinación de cada MT** la tienen un representante de la UAF y de otra institución que participe en dicha MT. Los coordinadores de las mesas son quienes lideran el trabajo de la MT, realizan las convocatorias de sus miembros, levantan las actas y registros de las reuniones, hacen el seguimiento y monitoreo de los compromisos adquiridos a través de la MT, coordinan acciones conjuntas con otras MT, proponen ajustes a las iniciativas de la MILAFT, a fin de mejorar su mandato/trabajo, y responden los requerimientos de la SE en los plazos que indique.

Respecto de las **instituciones que integran las MT**, existen miembros permanentes (aquellos cuyo mandato institucional se liga directamente con los objetivos de la MT, o bien han sido convocados directamente por la MILAFT) e invitados (instituciones cuya participación es focalizada y a requerimiento de los integrantes de la misma). Sin perjuicio de ello, las instituciones que deseen participar en alguna MT sin haber sido incluidos en ellas como miembros permanentes, pueden realizar la solicitud a la SE, la que lo compartirá con la coordinación de la MT respectiva, a fin de que se revise su procedencia. Toda institución que participe en las MT es considerada miembro de la MILAFT.

Las **MT sesionan de forma bimensual o a requerimiento** de la coordinación de la MT o de alguno de sus miembros. La coordinación debe reportar de forma semestral, durante los meses de junio y diciembre, a la SE de la MILAFT sobre el trabajo realizado en el periodo; por ejemplo, los avances en la implementación de los compromisos del Plan de Acción de la Estrategia Nacional.

La SE de la MILAFT debe facilitar la coordinación y comunicación entre las distintas MT, para lo cual convoca, a requerimiento o bien de oficio, y a lo menos una vez cada semestre, al **Comité de Coordinación**, el cual reúne a los coordinadores de todas las MT y a un representante del MH.

2.2 Mandato e integración de las MT

Mesa Técnica de Actualización Legislativa

Objetivo: Revisar la regulación del ordenamiento jurídico chileno en materia de lucha contra el LA/FT, con el objetivo de proponer mejoras que debiesen implementarse para que el sistema de prevención y persecución penal sea más efectivo.

Además, esta MT canaliza las solicitudes que realicen las otras MT respecto de modificaciones legislativas que sean necesarias implementar para cumplir con los objetivos de estas últimas.

Asimismo, monitorea los estándares internacionales, a fin de proponer acciones que permitan generar modificaciones legislativas y cerrar las brechas existentes para su cumplimiento.

Integrantes: BCCh, CDE, CMF, MH, Minju, MinInterior y Segpres, MP, SII, SNA, SCJ, SRCEI y la UAF.

Mesa Técnica de Supervisión y Regulación

Objetivo: Aumentar la efectividad y reforzar la frecuencia, intensidad y alcance en el ejercicio de las labores de supervisión y regulación, integrando en ellos un EBR de LA/FT/FP.

Asimismo, monitorea los estándares internacionales, a fin de proponer acciones que permitan mejorar brechas en materia de supervisión y regulación del LA/FT/FP e implementar buenas prácticas en nuestro Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

Integrantes: BCCh, CMF, ISP, Minecon, Minju, SII, SNA, SCJ, SP, Suseso y la UAF.

Mesa Técnica de Riesgos de LA/FT/FP

Objetivo: Identificar y evaluar los riesgos de LA/FT/FP a los que se enfrenta Chile, procurando su difusión y comprensión por parte del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

Además, busca implementar los estándares internacionales y mejores prácticas en el fortalecimiento de la comprensión de los riesgos del LA/FT/FP, como también ampliar la capacitación y especialización de los actores pertinentes en materia de LA/FT/FP.

Integrantes: CMF, Minrel, MinInterior, Segpres, MP, SII, SNA y la UAF.

Mesa Técnica de Inteligencia Financiera

Objetivo: Generar las instancias y mecanismos para facilitar el intercambio y uso de información de inteligencia financiera, en los ámbitos estratégico y operativo.

Además, busca profundizar en los fenómenos emergentes en el marco del LA/FT y analizar los estándares internacionales respecto del uso de inteligencia financiera para la detección del LA/FT/FP.

Integrantes: ANI, Carabineros de Chile (O.S.7, O.S.9 y Dipolcar), Gendarmería, MH, MinInterior, MP, PDI (Brilac y Brico), SII, SNA, SCJ, TGR, SRCEI y la UAF.

Mesa Técnica de Persecución Penal

Objetivo: Desarrollar e implementar las acciones que sean necesarias para generar un mayor grado de efectividad en la persecución de los delitos de LA/FT.

Además, busca detectar y generar acciones que permitan superar brechas en materia de estándares internacionales, como también implementar mejores prácticas entre las agencias de prevención, persecución y sanción penal.

Integrantes: Carabineros de Chile (O.S.7, O.S.9 y Dipolcar), CDE, CS (observador permanente), Dicrep, Directemar, Gendarmería, MinInterior, MP, PDI (Brilac y Brico), SII, SNA y la UAF.

PARTE 4. PLAN DE ACCIÓN 2023 - 2027

Desafíos a nivel nacional

A nivel doméstico, los desafíos a considerar en el levantamiento del Plan de Acción 2023-2027 son:

- Hacerse cargo de los resultados y recomendaciones del Gafilat contenidos en el IEM de Chile 2021, y trabajar en la superación de las deficiencias detectadas respecto del cumplimiento técnico y efectivo de las 40R del GAFI.
- Coordinar la implementación de acciones de la EN que complementen los ejes y líneas de trabajo de la Política Nacional contra el Crimen Organizado (PNCO)³⁰.
- Implementar acciones/compromisos que permitan mitigar los riesgos identificados en las ENR de LA, FT y FP³¹, de 2023.

1. Recomendaciones del Gafilat contenidas en el Informe de Cuarta Ronda de EM de Chile³²

Las EM de Chile corresponden a los años 2006, 2010 y 2021. Esta última se realizó en el marco de la Cuarta Ronda de EM del Gafilat, cuyo proceso se inició en 2019. Así, el periodo examinado comprendió las acciones adoptadas por nuestro país entre 2015 y 2019, ambos años inclusive, para prevenir y combatir el LA/FT, según la nueva Metodología del GAFI (aprobada en 2012), que comprende criterios de revisión del cumplimiento técnico de las 40R (marco normativo del país) y de la efectividad real del Sistema Nacional ALA/CFT, basada en un enfoque de riesgo (medido a través de 11 R.I.).

En julio de 2021, el Pleno del Gafilat aprobó el IEM final de Chile, el cual se publicó en septiembre de ese año, coincidiendo con la etapa final del Plan de Acción 2018-2020 de la EN ALA/CFT (2018-2021 por la pandemia de Covid-19).

Los resultados de dicho Informe presentaron importantes desafíos para Chile en la implementación de los estándares internacionales en materia de LA/FT/FP, visibilizando las brechas existentes y recomendando acciones concretas que permitirán superarlas.

³⁰ Disponible en <https://www.subinterior.gob.cl/politica-nacional-contr-el-crimen-organizado/>

³¹ Disponible en <https://www.uaf.cl/estrategia/evaluacion.aspx>

³² Disponible en <https://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/InformeEvaluacionChile2021.pdf>

El Informe de 2021 dejó a nuestro país en un proceso de seguimiento intensificado, al igual que en 2010, cuando fue evaluado en III Ronda, y del cual se logró salir en 2016.

Un país en proceso de seguimiento intensificado es aquel que, de acuerdo con la evaluación de su Sistema ALA/CFT, muestra un cumplimiento no adecuado de las 40R del GAFI (a nivel técnico y de efectividad). Como consecuencia de ello, debe reportar periódicamente sobre las medidas implementadas para remediar las deficiencias detectadas en la evaluación. De esta manera, su salida del listado depende de las mejoras que logre acreditar frente al Gafilat al momento de solicitar la recalificación de aquellas 40R u 11 Resultados Inmediatos (R.I.) evaluados con cumplimiento deficiente.

Ilustración 2 Calificaciones de Chile 2021 IEM IV Ronda



SEGUIMIENTO INTENSIFICADO

Chile, a través de la UAF, deberá reportar semestralmente al Gafilat los avances en el desarrollo de las acciones y medidas para superar las deficiencias detectadas de cara a la V Ronda de Evaluación Mutua.

Fuente: Informe de Evaluación Mutua de la República de Chile.

En el caso de los procesos de recalificación, el GAFI solo permite recalificar, durante el periodo previo a la siguiente EM, el factor de cumplimiento técnico, y solo respecto de aquellas 40R en que se obtuvo un “parcialmente cumplido” o un “no cumplido”.

En materia de efectividad, la recalificación solo será posible durante el proceso de la V Ronda de Evaluación Mutua.

El GAFI espera que los países superen sus deficiencias de carácter técnico al tercer año de publicado el informe, y de efectividad después de los cinco años de evaluado.

La coordinación del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP de nuestro país, a cargo de la UAF, debe informar sobre los avances en la implementación de las acciones recomendadas por el Gafilat, y solicitar cualquier recalificación a su Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM) y al Pleno de Representantes.

A continuación, se describen los resultados obtenidos por Chile en la IV Ronda de EM del Gafilat.

Cumplimiento técnico

El Gafilat realizó un total de 101 recomendaciones a Chile, a fin de cumplir técnicamente con el estándar internacional: 48 de ellas se abocan al mejoramiento de 9 de las 40R que fueron calificadas como “parcialmente cumplidas” (con posibilidades de pedir recalificación). En este último caso, el organismo evaluador centró sus recomendaciones en la implementación de las siguientes acciones:

1. Incorporar a los comerciantes de metales preciosos y piedras preciosas, abogados, contadores independientes y los proveedores de servicios societarios como sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas a la UAF³³.
2. Ajustar el tipo penal de LA, ampliar los delitos base, aumentar las penas y aplicar la responsabilidad penal completa a las personas jurídicas.
3. Ajustar el tipo penal de FT, aumentar las penas y aplicar la responsabilidad penal completa a las personas jurídicas.
4. Mejorar la implementación de la Resolución 1373 del CSNU³⁴, en relación con el mecanismo de listado y deslistado, criterios de inclusión, entre otros.
5. Revisar el mecanismo de congelamiento de activos en los casos de coincidencias en las listas de los comités de terrorismo y de PADM del CSNU, específicamente a implementarlo sin demora, y mejorar los procesos de listado y deslistado que se contemplan.
6. Concientizar a las OSFL sobre los riesgos y vulnerabilidades que enfrentan en materia de FT, a fin de poder generar acciones de prevención que los mitiguen.
7. Generar un registro de BF que contenga información actualizada y precisa de los mismos, y a la cual puedan acceder de forma oportuna las autoridades competentes.

³³ Los comerciantes de metales preciosos y piedras preciosas fueron incorporados como sujetos obligados a reportar a la UAF el 16 de junio de 2023 a través de la ley Disponible N° 21.575. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1192530>

³⁴ Disponible en https://www.unodc.org/pdf/crime/terrorism/res_1373_spanish.pdf

8. Implementar normativa/obligaciones relativas a evaluar los riesgos vinculados al desarrollo de nuevos productos y prácticas comerciales, y al uso de nuevas tecnologías o tecnologías en desarrollo para productos nuevos o productos existentes.

Efectividad

En cuanto al factor de efectividad, y para superar las brechas detectadas, el equipo evaluador realizó un total de 56 recomendaciones a Chile relacionadas con la implementación de los 11 R.I.

El IEM del Gafilat concluyó que solo 3 de los R.I. alcanzaron una implementación **sustancial**, sin obtener ningún **alto**.

Los R.I. calificados con cumplimiento **moderado** fueron 7, y **bajo**, solo 1. En este sentido, las recomendaciones que el Gafilat realizó a Chile para mejorar la efectividad de dichos R.I. fueron 44 y son:

- R.I. 3: Los supervisores supervisan, monitorean y regulan adecuadamente a las instituciones financieras y a las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD) en cuanto al cumplimiento con los requisitos ALA/CFT en proporción a sus riesgos - **MODERADO**.

- Incrementar la cantidad de personal de la UAF para aumentar el alcance de la supervisión ALA/CFT de los sectores de APNFD.
- Incrementar la frecuencia de las supervisiones ALA/CFT tanto de las instituciones financieras como las APNFD.
- Fortalecer la intensidad de las supervisiones ALA/CFT en lo que respecta a las instituciones financieras. Esto podría lograrse mediante una supervisión más profunda del componente de LA/FT por parte de la CMF, o mediante un aumento de la cantidad de supervisiones del sector por parte de la UAF (para lo cual se requeriría un aumento de personal del área de supervisión).
- Mejorar la cooperación y coordinación operativa entre la CMF y la UAF, a fin de garantizar la supervisión efectiva y con EBR de las instituciones financieras de los sectores bancario, valores y seguros.
- Mejorar la comprensión de los riesgos de FT de los supervisores prudenciales.
- Evaluar los criterios de aplicación y proporcionalidad de sus sanciones, buscando tornarlas más disuasivas. Reforzar la aplicación de sanciones respecto de los incumplimientos en materia ALA/CFT.
- Revisar y/o publicar normativas que contemplen adecuadamente la cuestión del BF.

- Incorporar a los abogados, contadores, proveedores de servicios societarios y comerciantes de metales y piedras preciosas como SO, a fin de que puedan ser supervisados en materia ALA/CFT.

- R.I. 4: Las instituciones financieras y las APNFD aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT proporcionales a sus riesgos y reportan las transacciones sospechosas – MODERADO.

- Incorporar a los abogados, contadores, proveedores de servicios societarios y comerciantes de metales y piedras preciosas como SO.
- Desarrollar el marco normativo sobre identificación del BF para las APNFD.
- Ampliar los esfuerzos para mejorar el nivel de comprensión de los riesgos de FT, y enfocar en la capacitación de los SO en el tema, con especial atención para la emisión de ROS.
- Fortalecer el conocimiento de las obligaciones ALA/CFT e implementación de las medidas preventivas por parte de los SO, particularmente las instituciones financieras y las APNFD de mayor exposición al riesgo y materialidad.
- Fortalecer la retroalimentación y capacitación para que los SO mejoren la calidad de los ROS.

- R5: Las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas no pueden ser utilizadas indebidamente para el LA/FT, y la información sobre sus beneficiarios reales está al alcance de las autoridades competentes sin impedimentos – BAJO.

- Establecer la obligación de identificar el BF para las APNFD.
- Adecuar el marco normativo existente y procurar su plena implementación a fin de obtener y actualizar la información del BF de toda persona jurídica.
- Adoptar medidas para fortalecer el acceso a información actualizada, precisa y oportuna del BF por parte de las autoridades competentes.
- Materializar mayores esfuerzos en procura de obtener sanciones proporcionales y disuasivas, que resulten eficaces contra las personas jurídicas que no actualicen la información ante el SII y los SO que no levanten y actualicen la información del BF.
- Continuar la capacitación y divulgación de los estudios realizados por las autoridades competentes para mejorar la comprensión del riesgo de LA/FT y de las vulnerabilidades de las personas jurídicas.

- R7: Los delitos y actividades de LA se investigan y los transgresores son procesados y sujetos a sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas – MODERADO.

- Fortalecer los recursos humanos y logísticos de las fiscalías especializadas y de la ULDDCO, para que puedan afrontar más efectivamente la carga laboral correspondiente a las causas ingresadas al sistema.
- Profundizar las capacidades investigativas y dotar de recursos humanos y logísticos de fuerzas policiales, para llevar adelante investigaciones patrimoniales paralelas efectivas en las investigaciones por los delitos determinantes.
- Fortalecer el desarrollo de las investigaciones financieras paralelas por parte del MP, a efectos de incrementar principalmente las investigaciones de LA en casos de alto impacto o delitos determinantes de mayor riesgo. En particular, mejorar la cooperación y coordinación entre las unidades especializadas del MP, fundamentalmente entre la ULDECCO, UNAC y UCOD, a fin de que se promueva en mayor medida la investigación financiera paralela en casos de delitos determinantes de alto impacto.
- Fortalecer la aplicación de mayores sanciones en materia de LA, para garantizar su carácter efectivo, proporcional y disuasivo.
- Reformar el tipo penal de LA para abordar las deficiencias técnicas identificadas. En especial, ampliar la lista de delitos determinantes para cubrir todas las categorías requeridas por el estándar internacional, incorporar específicamente los verbos rectores no cubiertos y modificar la disposición legal que sujeta la pena máxima del delito de LA a la pena prevista para el delito determinante relacionado.

➤ R8: Los activos y los medios del delito son decomisados - **MODERADO**.

- Continuar fortaleciendo la identificación, incautación y decomiso del producto del delito, especialmente en los casos de LA asociado a delitos determinantes de alto impacto más allá del narcotráfico, corrupción y contrabando.
- Establecer mecanismos o adoptar medidas que aseguren la correcta gestión de bienes y activos incautados y decomisados.
- Promover la aplicación de mejores prácticas en las distintas etapas, desde la identificación, aseguramiento, sentencia y ejecución de los bienes decomisados, que pasa por la determinación clara de los roles de los órganos intervinientes en cada uno ellos, o la designación de una autoridad central para dicho menester.
- Adoptar medidas que aseguren la efectividad de los mecanismos de ejecución de bienes, especialmente los inmuebles, y desarrollar guías o protocolos para que las autoridades competentes puedan llevar a cabo remates de manera efectiva y disponer de los fondos provenientes de los mismos.
- Fortalecer los mecanismos de análisis e investigación de las DPTE, que mitiguen el riesgo inherente al transporte transfronterizo de dinero en efectivo y permitan incautar los activos vinculados al LA/FT relacionados.

- Establecer un sistema estadístico centralizado e integral que permita coleccionar y reflejar la información sobre bienes incautados y decomisados de manera precisa.

- R9: Se investigan los delitos y actividades de FT y las personas que financian el terrorismo son procesadas y sujetas a sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas – **MODERADO**.

- Subsanan las deficiencias técnicas del marco normativo CFT, particularmente las relativas a la tipificación penal del FT.
- Desarrollar protocolos específicos que garanticen la efectiva coordinación y priorización de la investigación de casos de FT entre las autoridades de orden público.
- Fomentar una mayor articulación y cooperación entre las autoridades, UAF, ANI, MP y otras, con competencias en cuanto a la implementación de políticas y estrategias en materia de FT.
- Continuar el proceso de capacitación y especialización en las autoridades competentes en materia de FT. En particular, se recomienda desarrollar capacitaciones específicas en CFT dirigidas a las AOP y Poder Judicial, donde se aborden tanto las modalidades que puede adoptar como los aspectos relevantes para su investigación y procesamiento efectivos.
- Profundizar el nivel de comprensión del riesgo de FT por parte de las autoridades competentes. En particular, se recomienda aumentar la difusión de tipologías, señales de alerta y documentos asociados a riesgos de FT.

- R10: A los terroristas, organizaciones terroristas y financiadores del terrorismo se les impide recaudar, trasladar y utilizar fondos, y que abusen de las OSFL – **MODERADO**.

- Reformar el marco normativo para garantizar la implementación de SFD de FT sin demora por parte de todos los SO. En particular, modificar la normativa para que las SFD puedan ser implementadas sin demora, ampliar el alcance de las medidas de congelamiento para que se apliquen de forma general y no solo por el sujeto obligado reportante, establecer la prohibición general de suministro de fondos u otros activos a personas o entidades designadas o para su beneficio, ampliar el plazo de vigencia y abordar las demás deficiencias técnicas identificadas en relación con la Recomendación 6.
- Emitir guías adicionales y realizar actividades de acercamiento y retroalimentación con todos los SO, especialmente las APNFD, a fin de que estas comprendan mejor sus obligaciones CFT y verifiquen adecuadamente las listas del CSNU.

- Fortalecer la coordinación entre la UAF y la autoridad reguladora de las OSFL, con el fin de aunar esfuerzos para aplicar medidas enfocadas y proporcionales, así como también para orientar los procesos de supervisión para las OSFL identificadas como de mayor riesgo a ser usadas para FT.
- Profundizar en las capacitaciones de las OSFL, a fin de crear mayor conciencia del problema del FT y su impacto.
- Generar concientización al sector de OSFL que por la naturaleza de sus actividades tiene mayor exposición al riesgo de FT, así como brindar orientación respecto de las medidas CFT que deben aplicar.
- Establecer un sistema que notifique o alerte a los SO cuando exista un cambio en las listas del CSNU.

- R11: A las personas y entidades involucradas en la PADM se les impide recaudar, trasladar y utilizar fondos, a tono con las Resoluciones del CSNU relevantes – **MODERADO.**

- Reformar el marco normativo para garantizar la implementación sin demora de SFD por FP de manera inmediata por parte de todos los SO. En particular: modificar la normativa para que las SFD puedan ser implementadas sin demora, ampliar el alcance de las medidas de congelamiento para que se apliquen de forma general y no solo por el sujeto obligado reportante, establecer la prohibición general de suministro de fondos u otros activos a personas o entidades designadas o para su beneficio, ampliar el plazo de vigencia y abordar las demás deficiencias técnicas identificadas en relación con la Recomendación 7.
- Emitir guías adicionales y crear mecanismos de concientización y capacitación para los SO, especialmente para las APNFD, para propiciar la consulta de las listas del CSNU de manera permanente. Se debe profundizar en el trabajo con los SO no financieros, a fin de que comprendan la importancia de su rol en la prevención del FP, así como el que ya se realiza con los delitos de LA y el FT.
- Asegurarse de que todos los SO estén sujetos a monitoreo permanente y sanciones por infracciones en sus obligaciones respecto de la implementación de las Resoluciones del CSNU sobre FP.
- Establecer un sistema que notifique o alerte a los SO cuando exista un cambio en las listas del CSNU.

El Plan de Acción 2023 – 2027 de la EN ALA/CFT/CFP tiene como desafío la implementación de las acciones recomendadas en el IEM del Gafilat, las cuales permiten acortar las brechas con los estándares internacionales y fortalecen el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

Paralelamente, el país debe mantener o mejorar aquellas áreas destacadas en materia de implementación de los estándares, pues un deterioro de las condiciones actuales podría eventualmente significar una recalificación a la baja por parte del Gafilat, y un debilitamiento de nuestro Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

2. Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022 – 2027

En diciembre de 2022, el Presidente de la República, Gabriel Boric, presentó la primera Política Nacional contra el Crimen Organizado (PNCO) 2022–2027, con el objetivo de *disminuir la actividad delictiva de las organizaciones criminales que operan en Chile, a través de la acción planificada y coordinada de las instituciones del Estado que tienen un rol en la prevención, control y persecución de estas.*

La PNCO se estructura en 10 ejes de acción, que impactan directa o indirectamente en los resultados de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP.

En este sentido, un importante desafío para la MILAFT es coordinarse con el mecanismo de seguimiento de la PNCO (el Consejo Asesor de Coordinación y Unidad de Acción en Materia de Prevención y Control del Crimen Organizado) para que las prioridades de ésta y las medidas del Plan de Acción de la EN se complementen, a fin de aunar criterios y generar sinergias que permitan resultados efectivos, considerando además que ambos tienen como fecha de finalización el año 2027.

A modo de ejemplo, el eje 2 de la PNCO, denominado ***Desbaratamiento de la economía del crimen organizado***, busca *mejorar y fortalecer la respuesta estatal en la prevención, detección, persecución penal e incautación de los beneficios obtenidos por el crimen organizado y la lucha contra el lavado de activos, a la luz de las amenazas y riesgos actuales, logrando mejor efectividad.*

Una de las líneas de acción de este eje indica que: *A través de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos planes de acción, implementar medidas que permitan superar las brechas identificadas por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) a Chile en la prevención y combate de organizaciones criminales.*

Por su parte, el eje 5, **Agenda legislativa para mejorar la detección, e investigación y persecución del crimen organizado**, tiene como objetivo *actualizar el marco normativo nacional para la prevención, investigación y persecución del crimen organizado*. Una de sus líneas de acción contempla *adecuar la normativa vigente a los estándares internacionales en materia de lavado de dinero y bienes, particularmente respecto a secreto/reserva bancaria e identificación de personas beneficiarias finales de operaciones financieras*.

El eje 10, en tanto, referido a **Fomentar la cooperación y coordinación internacional** busca *robustecer las instancias de cooperación internacional para optimizar los esfuerzos de manera conjunta a multinivel para la prevención, control y persecución del crimen organizado*. Una de sus líneas de acción es *promover la realización de operaciones internacionales conjuntas de equipos multidisciplinarios enfocados en el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la investigación patrimonial para la identificación y desbaratamiento de empresas transnacionales que sirvan de fachada al crimen organizado transnacional*.

3. Estrategia Nacional de Integridad Pública 2023 – 2033 ³⁵

El 4 de diciembre de 2023, el Gobierno lanzó la primera Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), instrumento de política pública hecho de manera participativa, orientado a mejorar los estándares de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en el país.

El documento cuenta con 210 medidas agrupadas en cinco categorías, con un horizonte de diez años: Función pública, Recursos públicos, Transparencia, Política y Sector privado.

Al igual que con la PNCO, la MILAFT deberá establecer un trabajo coordinado y colaborativo con el organismo que monitoree la implementación de la ENIP, a fin de que el desarrollo e implementación de las acciones y medidas para combatir el LA/FT/FP sean eficientes y eficaces.

A modo de ejemplo, en el eje de Recursos Públicos, el foco está en el gasto público, incluyendo espacios de mejora en compras públicas y transferencias y obras públicas, entre otros, lo que incluye objetivos como: asegurar un buen uso de los recursos públicos con mejores mecanismos de rendición de cuentas y control, e incrementar la transparencia y comprensión del flujo de los recursos públicos, en todo el ciclo presupuestario.

³⁵ Disponible en: <https://www.integridadytransparencia.gob.cl/estrategia-nacional-de-integridad-publica/>

En el eje Transparencia, en tanto, los objetivos que se definen en esta materia son de relevancia para la EN ALA/CFT/CFP ya que apuntan a aumentar los estándares de transparencia de quienes cumplen funciones públicas, y mejorar la calidad de la información que se pone a disposición de las personas y facilitar su usabilidad.

Por su parte, en el eje Sector Privado, que incluye a todos los actores del mundo de los negocios, tanto empresas privadas como públicas, se destacan temáticas como la transparencia en las empresas, los programas de cumplimiento y la importancia de contar con un registro de beneficiarios finales. Estas temáticas coinciden plenamente con algunas de las acciones/compromisos contenidos en el Plan de Acción 2023–2027 de la EN ALA/CFT/CFP.

4. Resultados de las ENR de LA, FT y FP

En línea con los estándares internacionales, en marzo de 2017, Chile, a través de la UAF, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional ALA/CFT, presentó la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (ENR LA/FT).

El documento tuvo por objetivo analizar las amenazas y vulnerabilidades económicas y legales que tenía el país frente al LA/FT, y su consiguiente impacto, de manera que las autoridades pudieran diseñar medidas y políticas esenciales para combatirlos, y ejercer una priorización y asignación de recursos eficiente.

Sin embargo, los fenómenos de LA y FT constituyen amenazas permanentes y globales, que obligan a adaptar la visión estratégica para enfrentarlos.

Por ello, en marzo de 2023, la MILAFT encargó a la MT–R de LA/FT/FP actualizar la ENR, separándola en tres documentos que permitan contar con un análisis de las vulnerabilidades y amenazas del país al LA, FT y FP, siendo ello un insumo relevante para el Tercer Plan de Acción de la EN ALA/CFT/CFP. Con ello, y por primera vez, se abordan los riesgos de Chile al FP.

Para materializar lo anterior, la MT–R generó *siete reuniones de trabajo* en las que participaron representantes de la ANI, Carabineros de Chile (Dipolcar), CMF, Minrel, MinInterior, MP, PDI (Brilac y Brico), SII, SNA y la UAF.

Se destaca que, en el caso de la actualización de la ENR de LA, la MT–R determinó la necesidad de realizar una consulta a los sectores público y privado, en la que participaron 181 entidades.

Tabla 1: Consulta realizada para la ENR de Lavado de Activos

Respuesta encuesta por sector:

SECTOR	TOTAL	PORCENTAJE
APNFD	67	37,0 %
SECTOR FINANCIERO	66	36,5 %
APNF	26	14,4 %
SECTOR PÚBLICO	22	12,2 %
TOTAL	181	100 %

Fuente: MILAFT.

Finalmente, la coordinación de la MT-R presentó, en agosto de 2023, tres documentos de ENR a la MILAFT, de LA, FT y FP, los que fueron aprobados por dicha instancia.

Es importante resaltar que, en el caso de la ENR de FP, Chile es el primer país en Latinoamérica en contar con una de este tipo.

A continuación, los principales resultados de cada una de ellas:

Resultados de la ENR de Lavado de Activos

Tabla 2: Resultados de la ENR de Lavado de Activos

DELITO	RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS	NIVEL DE RIESGO
Narcotráfico, contrabando y/o asociaciones ilícitas	Se aprovecha la <i>extensa frontera del país para transportar físicamente los activos o fondos de origen ilícito</i> , con el objetivo de colocarlos y/o ingresarlos en el sistema financiero nacional.	Alto
	Se aprovechan los mecanismos asociados a la <i>constitución de personas jurídicas</i> para mover y/o mezclar los fondos en efectivo de origen ilícito, e inyectarlos al sistema financiero.	Alto

Corrupción	A través de mecanismos asociados a la constitución/uso de personas jurídicas , para ingresar, mover y/o mezclar los fondos de origen ilícito, utilizando el mercado financiero u operaciones comerciales.	Alto
Estafa y/o de índole económico/financiero	Mediante la creación/uso de personas jurídicas , para mover y/o mezclar los fondos de origen ilícito utilizando el mercado financiero u operaciones comerciales.	Medio
Narcotráfico, contrabando y/o asociaciones ilícitas	Se aprovechan las zonas francas para ingresar y/o mover los fondos de origen ilícito , principalmente en efectivo, dada su intensiva utilización en esos territorios.	Medio
Robo de vehículos con violencia/ intimidación y/o el mercado ilícito de vehículos	Se crean y/o utilizan personas jurídicas para recibir, mover y/o mezclar los fondos de origen ilícito, utilizando el mercado financiero u operaciones comerciales.	Medio
Robo de commodities	A través de la creación/uso de personas jurídicas para recibir, mover y/o mezclar los fondos de origen ilícito, utilizando el mercado financiero u operaciones comerciales.	Medio

Fuente: Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos, 2023.

Resultados de la ENR de Financiamiento del Terrorismo

Tabla 3: Resultados de la ENR de Financiamiento del Terrorismo

AMENAZA	RIESGOS DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	NIVEL DE RIESGO
Grupos de violencia rural	A través de OSFL.	Medio
	Mediante la vulneración de la frontera para el transporte ilícito de dinero, tráfico de drogas y contrabando, entre otros delitos.	Medio
	Utilizando nuevos productos y servicios de pago.	Bajo
Grupos anárquicos	A través de OSFL.	Bajo
	Utilizando nuevos productos y servicios de pago.	Bajo
	Mediante la vulneración de la frontera para el transporte ilícito de dinero, tráfico de drogas y contrabando, entre otros delitos.	Bajo
Organizaciones terroristas con origen en Sudamérica	A través de OSFL.	Muy bajo
	Utilizando nuevos productos y servicios de pago.	Muy bajo
	Mediante la vulneración de la frontera para el transporte ilícito de dinero, tráfico de drogas y contrabando, entre otros delitos.	Muy bajo
Organizaciones terroristas internacionales, con presencia detectada en Sudamérica	A través de OSFL.	Muy bajo
	Utilizando nuevos productos y servicios de pago.	Muy bajo
	Mediante la vulneración de la frontera para el transporte ilícito de dinero, tráfico de drogas y contrabando, entre otros delitos.	Muy bajo

Fuente: Evaluación Nacional de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo, 2023.

Resultados de la ENR de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

La ENR de FP actúa como una aproximación al fenómeno de la proliferación y su financiamiento en relación con Chile.

De acuerdo con lo expuesto en el documento, respecto de las amenazas, vulnerabilidades y mitigantes identificadas, en Chile no se han detectado actividades relacionadas con el FP de manera directa.

En este sentido, el país no cuenta con antecedentes de casos o situaciones relacionadas con el FP, ya sean operaciones sospechosas, investigaciones o sentencias, entre otros.

El riesgo estimado de FP en Chile es **bajo**, principalmente determinado por las actividades de ciberataques registradas en el país, y que podrían aprovechar en el futuro, principalmente, aquellas vulnerabilidades relacionadas con la comprensión del riesgo de FP, infraestructura TI, ciberseguridad y nuevos productos/servicios de pagos (incluidas las operaciones con activos virtuales), cuyo impacto si bien en el pasado no ha sido relevante a nivel operacional ni en la afectación de la infraestructura financiera/tecnológica involucrada, no es posible descartar un impacto mayor en posibles eventos futuros.

Desafíos a nivel internacional

A nivel global, el levantamiento del Plan de Acción 2023–2027 debe abordar dos desafíos a lo largo de su implementación: La modificación de los estándares del GAFI y la preparación de Chile para la Quinta Ronda de EM.

1. Modificación de los estándares del GAFI

Durante la implementación del Plan de Acción 2018–2020 de la EN ALA/CFT, el GAFI realizó varias modificaciones a sus estándares, algunas de ellas con impactos transversales en las 40R y en los 11 R.I., que obligaron a nuestro país a abordarlas dentro del Plan de Acción que se estaba ejecutando, pues las mismas iban a ser consideradas dentro del proceso de evaluación mutua que Chile afrontaría en 2019–2021, en el marco de la Cuarta Ronda.

Sin perjuicio de que los estándares internacionales raramente se modifican, en el caso del GAFI estos están permanentemente en revisión.

A modo de ejemplo, desde junio de 2020 a octubre de 2023, el GAFI ha realizado siete modificaciones a su estándar, destacando:

Tabla 4: Modificaciones estándares del GAFI 2020–octubre 2023.

FECHA	TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
2020	R1 y NI1	Exigir a los países, instituciones financieras y APNFD identificar y evaluar los riesgos de posibles incumplimientos, falta de implementación o evasión de SFD relacionadas con el FP, contenidas en la R7, y tomar acciones para mitigar estos riesgos.
2020	R2 y una nueva NI2	Incorporación del FP a la R2 en el contexto de cooperación y coordinación nacional. Se añade una nueva NI que establece el marco interinstitucional para promover la cooperación, coordinación e intercambio de información a nivel doméstico.
2021	NI de la R15	Aclarar la aplicabilidad de la ENR de FP y los requisitos de mitigación para las actividades de AV y PSAV.
2022	R24 y glosario	Nuevas definiciones: Nominador y accionista nominal o director , para fortalecer las normas sobre BF de las personas jurídicas.
2023	R25 y glosario	Definiciones de beneficiario final , beneficiario y estructura jurídica para fortalecer los estándares sobre BF de las estructuras jurídicas.
2023	R4,30,31,38 y NI4, NI30, NI31, NI38, NI40 y glosario	Revisión de los estándares y glosario relacionado con la recuperación de activos.
2023	R8 y NI8	Aclaración de las modificaciones a la R8 y su NI para fortalecer la implementación de medidas con EBR dirigidas a las OSFL.

Fuente: MILAFT.

El ejercicio de mejora de los estándares del GAFI es permanente, por lo que este desafío exige flexibilidad a los países para la generación de ajustes a los Planes de Acción de las Estrategias Nacionales, lo que permite incorporar oportunamente modificaciones a las acciones/compromisos que inicialmente se acordaron. De esta manera, los países pueden enfrentar, de forma efectiva, la modificación de un estándar o la creación de uno nuevo.

En este contexto, uno de los acuerdos logrados durante el proceso de levantamiento del Tercer Plan de Acción fue el de revisar, a lo menos cada 2 años, los ajustes necesarios que

deben hacerse a las acciones y compromisos adquiridos por los miembros de la MILAFT, a fin de poder no solo enfrentar cambios en realidades a nivel doméstico, sino también, internacional.

2. Quinta Ronda de EM

Desde su incorporación al Gafilat en 2003 (en ese entonces, Gafisud), Chile ha enfrentado tres procesos de evaluaciones mutuas (2006³⁶, 2010³⁷ y 2021³⁸), cada uno de ellos con metodologías de evaluaciones distintas y cada vez más exigentes.

Con el término de la Cuarta Ronda de EM en 2024, el GAFI y sus grupos regionales, como el Gafilat, iniciarán la Quinta Ronda de EM (a contar de 2025), la cual trae aparejada una nueva metodología de evaluación que aún no ha sido publicada por el GAFI.

A la fecha de elaboración del presente documento, el calendario de la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas se prevé será sometido a la aprobación del pleno del Gafilat en diciembre de 2023 y, preliminarmente, apunta a una próxima evaluación de Chile en el año 2031, a 10 años del último informe de Cuarta Ronda.

La metodología de la Quinta Ronda presenta nuevos desafíos de implementación para los países. El Gafilat ha adelantado la existencia de cambios en las siguientes materias:

- **Respecto del cumplimiento técnico** la revisión se limitará estrictamente a las:
 - ❖ Recomendaciones del GAFI en las que el país haya realizado modificaciones legales o reglamentarias para ajustarse a dicho estándar.
 - ❖ Recomendaciones del GAFI que hayan sufrido modificaciones.

- **Respecto del riesgo y R.I.:**
 - ❖ Habrá mayor mención al riesgo.
 - ❖ Se reorganizarán los R.I.3 y R.I.4.
 - ❖ La R3 cubrirá supervisión y cumplimiento de las instituciones financieras incluyendo a los PSAV.

³⁶ Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/chile/evaluaciones-mutuas-3/89-chile-2nda-ronda-2006>

³⁷ Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/chile/evaluaciones-mutuas-3/90-chile-3ra-ronda-2010>

³⁸ Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/iem-del-gafilat/4110-informe-de-evaluacio-n-mutua-de-chile/file>

❖ La R4 cubrirá la supervisión y cumplimiento de las APNFD.

- **Evaluaciones de Riesgos:**

Se comenzarán a exigir como indispensables ENR de:

- ❖ Evasión de medidas contra el FP.
- ❖ Activos virtuales.
- ❖ Personas jurídicas y fideicomisos.

Monitorear e integrar, dentro del Plan de Acción de la Estrategia Nacional, las exigencias que presente la Metodología de Evaluación de la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas, así como las modificaciones que sufra el estándar del GAFI, son claves para llegar preparados a dicho proceso y, paralelamente, robustecer el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

Levantamiento del Plan de Acción 2023–2027

Finalizada la etapa de ampliación y reestructuración de la MILAFT, dicho mecanismo encargó a sus MT el levantamiento del Tercer Plan de Acción de la Estrategia Nacional, con base en 8 objetivos globales.

Los objetivos, propuestos por la SE de la MILAFT, tuvieron en consideración los desafíos nacionales e internacionales mencionados anteriormente en este documento: Implementación de las acciones recomendadas en el IEM del Gafilat de 2021, la Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022–2027, los resultados de las ENR de LA, FT y FP de 2023, las modificaciones a los estándares del GAFI, y la Metodología de Evaluación de la Quinta Ronda de EM del GAFI.

De esta forma, los objetivos globales expresan las problemáticas de mayor interés público que fueron priorizadas, la finalidad del plan y los principales resultados a alcanzar durante los 5 años de su ejecución.

Objetivos globales

Bajo la propuesta de la SE de la MILAFT, y en su quinta reunión del 6 de marzo de 2023, se acordaron los siguientes objetivos globales del Plan de Acción 2023–2027 de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP:

1. Superar las brechas de cumplimiento técnico y de efectividad identificadas en el IEM de Chile por parte del Gafilat en 2021.
2. Abordar las amenazas y vulnerabilidades detectadas a través de las ENR de LA, FT y FP.

3. Fortalecer las capacidades institucionales en materia de análisis, prevención y detección de riesgo sectoriales y la implementación de factores mitigantes.
4. Instaurar y fomentar la coordinación interinstitucional en materia de supervisión en materia de LA/FT/FP.
5. Instaurar y fomentar la coordinación interinstitucional para compartir información de inteligencia, oportuna y efectiva, entre las instituciones competentes.
6. Generar inteligencia con foco en la desarticulación del crimen organizado, combatir el LA y sus delitos precedentes y el FT.
7. Fortalecer las capacidades de los actores involucrados en la persecución penal de los delitos de LA/FT.
8. Cooperar en la generación de conocimientos en materia de nuevas tendencias criminales asociadas al LA/FT/FP, y acciones coordinadas para su abordaje.

Adicionalmente, se acordó que el Tercer Plan de Acción abarcaría el periodo 2023–2027, por lo que, debido a su extensión de 5 años, la MILAFT instruyó que el mismo fuera sometido a una revisión cada 2 años, a fin de realizar los ajustes necesarios, permitiendo incorporar modificaciones y nuevas acciones para el logro efectivo de los objetivos globales, entre otros.

Metodología de trabajo

En seguimiento de lo instruido por la MILAFT, las 29 instituciones participantes, a través de las MT, se dispusieron a trabajar sobre los objetivos globales del Plan de Acción para generar líneas de trabajo compuestas por iniciativas estratégicas y sus respectivas acciones/compromisos.

Para su avance, y bajo la propuesta de la SE, se consensuó un Cronograma 2023, a fin de delinear el trabajo de levantamiento del III Plan de Acción.

Tabla 5: Cronograma 2023 sobre el levantamiento del Tercer Plan de Acción de la EN.

HOJA DE RUTA	RESPONSABLE	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Quinta reunión de la MILAFT a. Cambio en la estructura orgánica permanente de la MILAFT. b. Actualización de la EN. c. Diseño del Tercer Plan de Acción de la EN.	MILAFT	6 de marzo de 2023
Preparación de las ENR de LA, FT y FP, 2023.	MT-R	Marzo - agosto 2023

Análisis desafíos nacionales e internacionales.	MT	Marzo - julio 2023
Análisis de los objetivos globales del Tercer Plan de Acción.	MT	Marzo - julio 2023
Formulación de propuestas de trabajo.	MT	Marzo - julio 2023
Formulación de acción/compromisos.	MT	Julio - octubre
Levantamiento del Tercer Plan de Acción.	MT y Comité de Coordinación	Marzo - octubre 2023
Sexta reunión de la MILAFT a. Aprobación de las ENR de LA, FT y FP. b. Aprobación texto Acuerdo Interinstitucional.	MILAFT	10 de agosto de 2023
Inicio proceso firma Acuerdo Interinstitucional.	SE	Septiembre - noviembre de 2023
Entrega de propuestas por parte de las MT para generación del Plan de Acción.	MT	1 de noviembre 2023
Sistematización y armonización de propuestas de las MT y generación del Tercer Plan de Acción de la EN.	UAF y Comité de Coordinación	Noviembre 2023
Séptima reunión de la MILAFT a. Aprobación del texto actualizado de la EN y Plan de Acción 2023-2027.	MILAFT	7 de diciembre de 2023
Cierre firmas del Acuerdo Interinstitucional.	SE	12 de diciembre de 2023
Lanzamiento del Tercer Plan de Acción de la Estrategia Nacional.	MILAFT	21 de diciembre de 2023

Fuente: MILAFT.

- *Reuniones de la MILAFT*

Durante el 2023, la MILAFT sesionó en tres oportunidades:

- **6 de marzo de 2023:** Contó con la participación de *50 autoridades en representación de 26 instituciones públicas*. Temas abordados:
 - Decreto MH N°1.724/2016 que crea la MILAFT.
 - Resultados de los Planes de Acción de la EN ALA/CFT.
 - Cambio en la estructura orgánica permanente de la MILAFT.
 - Actualización de la Estrategia Nacional ALA/CFT.

- Diseño del Tercer Plan de Acción de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP.
 - a. Levantamiento de las líneas de trabajo del Tercer Plan de Acción.
 - b. Acuerdo Interinstitucional que oficializa la actualización de la EN y el Tercer Plan de Acción.

- **10 de agosto de 2023:** Contó con la participación de *63 autoridades en representación de 29 instituciones públicas*. Temas analizados:
 - Mesas técnicas de la MILAFT (primer semestre 2023).
 - Levantamiento y aprobación de los insumos para el Plan de Acción generados por las MT.
 - Aprobación de las ENR de LA, FT y FP.
 - Texto del Acuerdo Interinstitucional de la EN ALA/CFT/CFP y Plan de Acción 2023–2027.

- **7 de diciembre de 2023:** Contó con la asistencia de *68 autoridades en representación de 29 instituciones*, y se trabajaron los siguientes puntos:
 - Aprobación del texto de la EN ALA/CFT/CFP.
 - Aprobación del Plan de Acción 2023–2027 de la EN ALA/CFT/CFP.
 - Estado de la firma del Acuerdo Interinstitucional de la EN ALA/CFT/CFP y Plan de Acción 2023 – 2027.
 - Coordinación del lanzamiento del Plan de Acción 2023–2027 de la EN.

- *Reuniones de las MT*

A fin de cumplir con el mandato entregado por la MILAFT, las MT iniciaron sus reuniones en abril de 2023, con el apoyo de la SE.

Cada una de la MT estuvo a cargo de desarrollar una propuesta de trabajo que alimentara el Tercer Plan de Acción. Para ello, cada una tuvo a la vista los desafíos nacionales e internacionales ya mencionados, los mandatos particulares de cada MT (especialidad técnica) y los objetivos globales acordados por la MILAFT para el Tercer Plan de Acción.

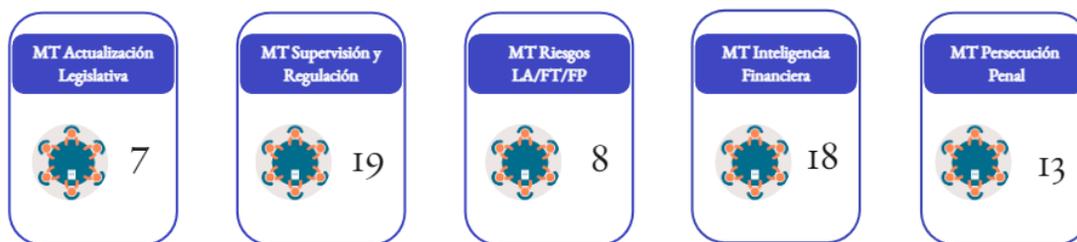
En 2023, las MT de la MILAFT realizaron **65 reuniones** que contaron con un **85% de participación** de las instituciones miembros, e involucraron a **159 funcionarios(as)** de **60 divisiones, departamentos o dependencias**³⁹.

³⁹ Ver Anexo N°2

Asimismo, se involucraron otras instituciones que, por sus competencias especializadas, fueron invitadas a sesiones concretas.

Ilustración 2: Reuniones de las MT de la MILAFT. 2023.

Reuniones de las MT de la MILAFT 2023



Nota: Se incluyen reuniones de carácter bilateral.

Fuente: MILAFT.

- *Reuniones del Comité de Coordinación*

El Comité de Coordinación de la MILAFT se reunió en **tres oportunidades** durante el 2023, a fin de conciliar el trabajo de levantamiento del Tercer Plan de Acción encomendado a las MT: 19 de abril, 20 de junio y 9 de septiembre.

Dichas reuniones tuvieron la finalidad de informar sobre el estado de avance de las propuestas de trabajo a presentar a la MILAFT y de la firma del Acuerdo Interinstitucional. Asimismo, las coordinaciones de las MT se retroalimentaron, se acordaron acciones transversales para el Plan de Acción, y se informaron sobre procesos paralelos. En general, las reuniones sirvieron de canal de comunicación y coordinación.

Durante el 2023 las coordinaciones de las MT de la MILAFT tuvieron como representantes a un funcionario(a) de las siguientes instituciones:

Ilustración 3: Coordinaciones de las MT de la MILAFT en 2023.

Coordinaciones de las MT MILAFT durante 2023



Nota: Durante el primer semestre de 2023 la cocoordinación de la MT-SyR fue compartida por la UAF con la SP y, posteriormente, entre la UAF y la SCJ.

Fuente: MILAFT.

En la última reunión del Comité, las coordinaciones de las MT presentaron las propuestas de trabajo levantadas por sus miembros e invitados. A dicha reunión concurrió el equipo del Área de Difusión y Estudios de la UAF, al cual la SE encomendó la tarea de sistematizar y armonizar las propuestas y consolidar el Plan de Acción 2023–2027.

- *Consolidación de las propuestas de las MT*

Tras la última reunión del Comité de Coordinación, el equipo de la UAF revisó y procesó los insumos que cada MT facilitó a la SE, y que fueron presentados durante dicha sesión.

Adicionalmente, y durante el mes de noviembre de 2023, el equipo de la UAF convocó a **8 reuniones bilaterales** con las coordinaciones de cada una de las MT, entrevistó a **3 miembros de la MILAFT** (ANI, Minrel y SNA), realizó **2 consultas** escritas (al MP y al MinInterior) y **se reunió en 4 oportunidades** con la SE.

Este ejercicio permitió aclarar ciertas acciones, definir algunos criterios y armonizar la propuesta del Plan de Acción 2023–2027 con los objetivos globales establecidos y los desafíos nacionales e internacionales identificados.

Finalmente, el Tercer Plan de Acción de la Estrategia Nacional se estructuró bajo 7 líneas de trabajo, cada una de ellas con iniciativas estratégicas que se vuelcan en acciones/compromisos específicos.

- *Acuerdo Interinstitucional para la implementación del Plan de Acción 2023–2027 de la EN ALA/CFT/CFP⁴⁰*

Desde su creación, la EN ALA/CFT/CFP ha generado dos Acuerdos Interinstitucionales, con un mismo objetivo: Comprometer a las instituciones partes en la implementación de la EN y sus Planes de Acción. El primero de ellos fue suscrito el 13 de diciembre de 2013⁴¹ y, el segundo, el 27 de diciembre de 2018⁴².

Con el propósito de renovar dichos acuerdos e incorporar a la EN a nuevas instituciones, el 10 de agosto de 2023, el pleno de la MILAFT aprobó el texto de un nuevo instrumento, iniciándose su proceso de firma por parte de las máximas autoridades de las 29 entidades miembros⁴³.

Entre los compromisos de este nuevo Acuerdo destacan:

- Evaluar, en forma periódica, el funcionamiento del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, con el fin de proponer acciones necesarias para su perfeccionamiento.
- Cooperar en acordar, adoptar, implementar y ejecutar, dentro del ámbito de sus competencias, cada una de las acciones y metas del Plan de Acción, en la forma y en los plazos establecidos por dicho instrumento.
- Participar de forma permanente o a requerimiento de las MT de la MILAFT.
- Reportar a la MILAFT, a lo menos una vez al año, los avances en la implementación y monitoreo del Plan de Acción.

⁴⁰ Anexo N°1: Acuerdo Interinstitucional para la implementación del Plan de Acción 2023–2027 de la EN para prevenir y combatir el LA/FT/FP

⁴¹ Disponible en <https://www.uaf.cl/estrategia/estrategia.aspx>

⁴² Disponible en <https://www.uaf.cl/estrategia/estrategia2018-2020.aspx>

⁴³ La Corte Suprema, con fecha 4 de diciembre de 2023 (AD-413-2022), resolvió abstenerse de firmar el acuerdo invocando para ello el principio de imparcialidad constitucional del Poder Judicial, pero manifestando su voluntad de seguir participando como colaborador u observador en esta instancia.

PARTE 4. PLAN DE ACCIÓN 2023 – 2027

Plan de Acción 2023–2027: Líneas de trabajo

Línea 1: Monitoreo, análisis y propuestas de actualización legislativa

Contar con un Sistema Nacional ALA/CFT/CFP eficaz y efectivo requiere que las normas que dan cuerpo a dicha instancia se encuentren actualizadas y respondan a los desafíos que presenta el país en su lucha contra el LA/FT/FP.

Para el desarrollo de la presente línea de trabajo se consideraron las observaciones y recomendaciones a Chile realizadas por el Gafilat en su IEM de 2021, y los requerimientos de diversos servicios públicos del país, cuyo conocimiento y experiencia han aportado a la definición de temas para la elaboración de informes y eventuales propuestas normativas, los que deberán ser trabajados por las entidades involucradas.

Lo anterior, para la mejora continua del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP más allá de las observaciones realizadas por los evaluadores internacionales, lo que requerirá el monitoreo permanente de los diversos proyectos de ley, y de esfuerzos para alinear las diversas iniciativas a la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP.

Iniciativas estratégicas:

1.1 Impulsar las modificaciones legales necesarias para el fortalecimiento y efectividad del sistema de prevención y persecución penal en materia de LA/FT, en línea con los estándares internacionales.

Esta iniciativa estratégica contempla el monitoreo, análisis y evaluación de propuestas de proyectos de ley o indicaciones que incidan transversalmente en el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, así como también la elaboración de propuestas normativas.

Acciones a implementar:

- Colaborar en la tramitación del proyecto de ley que crea un Subsistema de Inteligencia Económica, Boletín N°15.975–25, a través de:
 - Indicaciones para modificar la Ley N°19.913, considerando las observaciones del IEM del Gafilat (nuevos sujetos obligados, tipificación del LA/FT) y las actualizaciones de los estándares del GAFI.
 - Indicaciones que excepcionen al Ministerio Público, policías y otros organismos respecto de restricciones contempladas en la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada u otra, e indicaciones a proyectos de ley, como

el Boletín N°11144-07, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.

- Modificaciones al Código Tributario para permitir a las policías el acceso a información tributaria.
- Colaborar en la elaboración de un proyecto de ley que tipifique el delito de contabilidad falsa.
- Colaborar en la difusión y tramitación de un proyecto de ley que cree un Registro Nacional de Beneficiarios Finales de las personas y estructuras jurídicas.
- Revisar y proponer una modificación al Decreto N°214 (2020) del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece medidas que implementan las RCSNU para la prevención y represión del financiamiento, directo e indirecto, de actividades que afecten la paz y seguridad internacionales.
- Analizar en la MT-AL de la MILAFT la factibilidad de generar un cambio en el catálogo de delitos base de LA.

Línea 2: Fortalecimiento de la persecución penal efectiva de los delitos de LA/FT

Teniendo presentes las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de LA, FT y FP, las propuestas y acciones recomendadas por el Gafilat en el IEM de Chile 2021 y los resultados del Segundo Plan de Acción de la Estrategia Nacional ALA/CFT, esta línea estratégica promueve iniciativas concretas para reforzar las capacidades de detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de LA/FT.

Las acciones que se describen a continuación apuntan a ámbitos específicos en los que se vislumbran focos de mejora para superar brechas detectadas, especialmente en materia de investigación patrimonial, medidas cautelares reales, incautaciones y decomisos de activos provenientes tanto del LA como de sus delitos base. Asimismo, tienen por objetivo generar capacidades de detección que permitan una acción oportuna del congelamiento de activos vinculados al FT.

De esta manera, se busca promover cambios relevantes en los actores claves del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, en especial una mayor efectividad de las facultades y competencias policiales y de la Fiscalía en materia de detección e investigación oportuna del LA/FT.

Para ello, las mejoras deben centrarse en conseguir una mayor efectividad de la judicialización y enjuiciamiento de casos relevantes en los Tribunales de Justicia, y mejorar la proactividad, oportunidad y profundidad de las investigaciones.

En este contexto, para extender dentro del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP las capacidades de detección oportuna de casos de LA/FT, se requiere la generación de nuevas metodologías de trabajo policial y dentro de la Fiscalía, orientadas especialmente a la investigación patrimonial.

Así, las acciones que se proponen buscan expandir el trabajo patrimonial y financiero desde el inicio de la investigación de los delitos base de LA/FT, con la finalidad de asegurar oportunamente los activos que se detecten, como también realizar una efectiva gestión y liquidación de los mismos.

Iniciativas estratégicas:

2.1 Mejorar las capacidades investigativas y de persecución penal en materias de LA/FT.

Resulta relevante profundizar en medidas que tengan efectos concretos en una mayor efectividad de las capacidades policiales y fiscales de detección e investigación oportuna y acabada de sospechas de LA/FT.

Las mejoras deben centrarse no solo en los avances policiales y fiscales para desarrollar investigaciones más oportunas, proactivas y profundas, sino también en mayor efectividad en la judicialización y enjuiciamiento de casos ante los Tribunales de Justicia.

Acciones a implementar:

- Elaborar un procedimiento para congelar activos por FT, y difundirlo entre todas las instituciones competentes.
- Generar un procedimiento de investigación del LA y sus delitos base, que considere los obstáculos legales y administrativos, para determinar la forma de colaboración de los distintos organismos públicos.
- Realizar simulacros de activación del artículo 38° de la Ley N°19.913, y la aplicación ampliada del Decreto N°214 (2020) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.2 Fortalecer los mecanismos relacionados con la investigación patrimonial.

Para extender las capacidades de detección oportuna de hipótesis de LA/FT, resulta fundamental la generación de amplias rutinas de trabajo policial y fiscal temprano en materia de investigación patrimonial.

Las acciones buscan expandir el trabajo patrimonial desde el inicio de la investigación de delitos base de LA, para asegurar oportunamente los activos que se detecten y hacer una efectiva posterior gestión y liquidación de ellos, luego de las condenas.

Acciones a implementar:

- Actualizar la Guía para la Investigación Patrimonial en LA y Delitos Precedentes, y difundirla entre las instituciones competentes.

- Crear un registro de datos centralizado (sistema estadístico) de bienes y activos cautelados, incautados y decomisados (en materia de LA/FT), que incluya la información de todas las instituciones pertinentes.
- Generar un protocolo entre las instituciones pertinentes para la identificación de bienes y activos relacionados con la investigación de delitos base de LA.
- Generar un diagnóstico o catastro de la información disponible y mecanismos existentes, que utilizan las instituciones pertinentes respecto de los bienes y activos cautelados, incautados y decomisados (en materia de LA/FT).

2.3 Fortalecer el conocimiento y la comprensión en materia de persecución penal del LA/FT.

El Sistema Nacional ALA/CFT se creó en 2003, por la Ley N°19.913. Es fundamental continuar trabajando con el mundo público y privado sobre los riesgos y efectos de estos ilícitos en la sociedad y economía chilena, siendo necesario incrementar las iniciativas que reduzcan brechas y fortalezcan las capacidades público-privadas en la materia

Acciones a implementar:

- Generar un plan comunicacional y difundir los resultados obtenidos en materia de persecución penal del LA/FT.
- Incluir temáticas de persecución penal en materia de LA/FT en las mallas curriculares de formación institucional de las entidades pertinentes del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

Línea 3: Identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT/FP

Un sistema ALA/CFT/CFP efectivo requiere que se identifiquen, comprendan e incorporen la naturaleza y el alcance de los factores de riesgo del país al LA/FT/FP.

Las iniciativas estratégicas que se presentan a continuación buscan que los actores del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP identifiquen y evalúen los riesgos de LA/FT/FP que enfrenta Chile, y profundicen la comprensión apropiada de sus riesgos, integrando ese conocimiento en las acciones dirigidas a mitigarlos, procurando su difusión y comprensión por parte de las instituciones que lo integran.

Es por esto que se busca abordar las amenazas y vulnerabilidades del país en materia de LA/FT/FP, y superar las brechas identificadas por el Gafilat en su IEM de Chile, de 2021, por medio del fortalecimiento de la comprensión de los riesgos de LA/FT/FP.

Se espera que, a través del desarrollo y priorización de políticas y actividades ALA/CFT/CFP, se fortalezcan las capacidades de prevención, detección y persecución penal, por medio de la cooperación interinstitucional y la generación de conocimientos en materia de nuevas tendencias criminales asociadas al LA/FT/FP y acciones para su abordaje.

En este contexto, la presente línea de trabajo contempla dos iniciativas estratégicas, con sus respectivas acciones a implementar.

Iniciativas estratégicas:

3.1 Generar conocimiento acerca de los fenómenos y tendencias criminales para la comprensión del LA/FT/FP.

Frente a la necesaria mayor comprensión del fenómeno del LA/FT/FP y de las nuevas tendencias criminales, es que esta iniciativa contempla realizar diversos estudios y definir las prioridades para la generación de conocimiento por parte de las entidades competentes, buscando incentivar el intercambio de ideas que permita promover mejores estándares que fortalezcan las barreras antilavado y contra el financiamiento del terrorismo y el de la proliferación. En este contexto, mediante un trabajo conjunto se busca generar diversos documentos a través del análisis y detalle de diferentes fenómenos.

Acciones a implementar:

- Elaborar estudios o análisis de caracterización del riesgo de LA/FT/FP en:
 - Organizaciones sin fines de lucro (OSFL).
 - Comercio clandestino de madera.

- Personas y estructuras jurídicas (con y sin fines de lucro).
 - Usuarios de zonas francas.
 - Juegos de azar en línea (casinos) y apuestas deportivas.
 - Comercio de medicamentos.
- Elaborar estudios o análisis de caracterización (de carácter confidencial) relacionados con:
 - Delitos económicos y su patrimonio.
 - Delitos de corrupción y su patrimonio.
 - Crimen organizado y su patrimonio.
 - Sector dedicado a la compraventa de oro y comerciantes de metales y piedras preciosas.
 - Información contenida en las Declaraciones de Porte y Transporte de Efectivo.

3.2 Desarrollar colaboraciones conjuntas entre las autoridades competentes, con el objetivo de identificar la información disponible y aquella susceptible de ser compartida, para fortalecer los procesos de análisis, caracterización o estudios, relacionados con el FT/FP.

Las instituciones competentes manejan información relevante sobre la criminalidad organizada; por tanto, se pretende desarrollar un trabajo colaborativo permanente de intercambio de información, dentro del marco legal, que permita nutrir al Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

Acciones a implementar:

- Generar un levantamiento y/o diagnóstico de la información disponible que posee cada institución pertinente, y analizar la forma de intercambio o flujo para así poder identificar posibles fenómenos de riesgo de FT/FP.

Línea 4: Supervisión y Regulación ALA/CFT/CFP en el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional

La exposición a flujos financieros originados y/o vinculados con actividades ilícitas puede afectar la integridad de los sectores económico y financiero. Es por esto que las autoridades de supervisión de la EN ALA/CFT/CFP identificaron la necesidad de reforzar sus capacidades de fiscalización, regulación y/o monitoreo de estos actos ilícitos.

La MILAFT, a través del trabajo de los integrantes de la MT-SyR, acordó y comprometió, sobre la base de una oportuna coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación basada en riesgos de LA/FT/FP, impactar positivamente en las capacidades de prevención y detección de los sectores obligados.

Para esto se diseñó una Política de Coordinación y Cooperación Interinstitucional⁴⁴ que establece los conceptos y ámbitos de acción que dieron origen a una base común para el entendimiento entre las instituciones. En este contexto, por medio de reuniones bilaterales entre los integrantes de la MT-SyR, se acordó un plan de trabajo con acciones operativas diferenciadas por materia de regulación y supervisión⁴⁵.

La Política recoge los preceptos contenidos en las normativas sobre las empresas de menor tamaño (que cuentan con normas regulatorias para su iniciación, funcionamiento y término, en atención a su tamaño y grado de desarrollo⁴⁶) y las cooperativas (que cuentan con regulación especial en términos de constitución, organización y funcionamiento de las mismas⁴⁷).

Respecto de la regulación⁴⁸, las acciones identificadas se acordaron en el ámbito de la cooperación y coordinación de los procesos de actualización o diseño de normativa

⁴⁴ Revisar Anexo N°3, "Política de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación ALA/CFT/CFP".

⁴⁵ Para el año 2024 se acordaron 53 acciones operativas, de las cuales 46 corresponden al ámbito de supervisión y 7, al de regulación.

⁴⁶ Ley N°20.416, de 2010, fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

⁴⁷ Ley N°21.470, de 2022, modifica el DFL N°5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley general de cooperativas.

⁴⁸ La MT-SyR constituye una instancia de cooperación y coordinación que es complementaria al deber de coordinación entre los organismos del Estado (Ley N°19.880) y los compromisos o acuerdos de entendimiento que existan entre los distintos organismos que conforman las mesas.

ALA/CFT/CFP, los que serán abordados en línea con los estándares internacionales y los riesgos identificados en las ENR de LA, FT y FP vigentes.

En cuanto a la supervisión, la instancia se estableció como un mecanismo para promover, en función del riesgo vigente de LA/FT/FP, la acción coordinada y cooperativa⁴⁹ entre los integrantes de la MT-SyR⁵⁰, para el adecuado y eficiente monitoreo y control de los sectores obligados a implementar la normativa ALA/CFT/CFP y otras actividades económicas sensibles⁵¹.

Debido a su naturaleza y operatividad, la formulación y ejecución de las acciones vinculadas a esta línea son de carácter anual⁵², acordadas bajo los principios de flexibilidad y reevaluación.

Iniciativa estratégica de política:

4.1 Desarrollar una política de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación ALA/CFT/CFP.

Con el objetivo de aumentar la efectividad y reforzar la frecuencia, intensidad y alcance de las labores de supervisión y regulación, con un enfoque basado en el riesgo de LA/FT/FP, se generará una política como base común para el entendimiento, coordinación y cooperación entre las instituciones que integran la MT-SyR de la MILAFT ⁵³.

Acciones a implementar:

- Aprobar una política de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación ALA/CFT/CFP.

⁴⁹ En el marco de las facultades y limitaciones que afecten la reserva de cada organismo, y los alcances que definan los(as) jefes(as) de Servicio.

⁵⁰ Integrantes actuales: BCCh, CMF, ISP, Minecon, Minju, SII, SNA, SCJ, SP, Suseso y la UAF.

⁵¹ Corresponden a sectores sensibles a las medidas de LA/FT/FP producto del riesgo al que están expuestos en el ámbito de sus operaciones.

⁵² Revisar Anexo N°4, Detalle Plan de trabajo operativo 2024 de la línea de Supervisión y regulación ALA/CFT/CFP en el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional".

⁵³ Integrantes actuales: BCCh, CMF, ISP, Minecon, Minju, SII, SNA, SCJ, SP, Suseso y la UAF.

Iniciativas estratégicas de Regulación⁵⁴:

4.2 Actualizar la normativa específica ALA/CFT/CFP de sectores que cuenten con dicha regulación.

Se establece como una instancia para cooperar y/o coordinar los procesos de actualización normativa respecto de sectores supervisados, sobre los cuales se tiene regulación emitida.

Acciones a implementar:

- Evaluar y/o actualizar la normativa ALA/CFT/CFP en sectores que cuentan con dicha regulación.

4.3 Emitir normativa específica ALA/CFT/CFP para sectores que aún no cuentan con ella.

Se establece como una instancia para cooperar y coordinar en los procesos de emisión de normativa respecto de sectores que no cuentan con regulación.

Acciones a implementar:

- Evaluar la incorporación de normativa específica ALA/CFT/CFP para sectores que no cuentan con dicha regulación.
- Generar instancias de colaboración en el ámbito normativo asociado con sectores que no cuentan con regulación específica ALA/CFT/CFP.

Iniciativas estratégicas de Supervisión⁵⁵:

4.4 Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación⁵⁶, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.

⁵⁴ Revisar Anexo N°4, Detalle “Plan de trabajo operativo 2024 de la línea de Supervisión y regulación ALA/CFT/CFP en el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional”.

⁵⁵ Revisar Anexo N°4, Detalle “Plan de trabajo operativo 2024 de la línea de Supervisión y regulación ALA/CFT/CFP en el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional”.

⁵⁶ Las modalidades de fiscalización conjunta, coordinada y en cooperación se encuentra definidas en el Anexo N°3, “Política de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación ALA/CFT/CFP”.

Comprende el desarrollo de acciones para la coordinación, planificación y ejecución de fiscalizaciones conjuntas⁵⁷. Además, prevé la generación de las instancias para⁵⁸: i) una retroalimentación sobre los enfoques de riesgos para la elaboración de planes de fiscalización⁵⁹ en los Servicios; ii) una retroalimentación sobre los resultados de la ejecución de los respectivos planes de fiscalización, y iii) un seguimiento de los resultados (hallazgos).

Asimismo, considera otras acciones en materia de supervisión que, debido a sus características y/o especificidad, no son posibles de agrupar en otras categorías. Estas son instancias de evaluación, colaboración e intercambio de información.

Acciones a implementar:

- Realizar acciones de fiscalización conjunta.
- Generar acciones de intercambio de información, retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.
- Ejecutar otras acciones en el ámbito de la supervisión.

⁵⁷ Los aspectos operativos de cada acción conjunta serán definidos, caso a caso, por las instituciones que participen de ella.

⁵⁸ Se incorporan elementos mínimos que deben estar presentes en la modalidad, sin perjuicio de que los alcances de estos serán definidos, caso a caso, por las instituciones que participen de ella.

⁵⁹ Se entenderá por “plan de fiscalización” cualquier modalidad que implemente el Servicio participante en el cumplimiento de sus objetivos de fiscalización.

Línea 5: Facilitar el intercambio y uso de la información financiera para fortalecer los procesos de inteligencia

Para lograr un buen análisis de casos y el desarrollo efectivo de las tareas de inteligencia financiera, es relevante contar con suficiente información que permita la detección temprana de situaciones de LA/FT/FP y seguir fortaleciendo la prevención de estos actos ilícitos. Es por ello que se deben generar las instancias y mecanismos para facilitar el intercambio y uso de información de inteligencia financiera, en los ámbitos estratégico y operativo. Esto incluye la detección oportuna de brechas y barreras que deben resolverse de forma conjunta.

Para realizar intercambios de información eficientes y eficaces, es necesario coordinar acciones entre las instituciones participantes no solo en cuanto a la transferencia de datos. También se debe trabajar en la homogeneización del uso de estándares y buenas prácticas en el gobierno y en la gestión segura de datos.

Por otro lado, se debe trabajar en el intercambio de conocimientos que permitan mejorar y masificar las metodologías y prácticas para la explotación de los datos, y que estos se transformen en información de calidad para el análisis de inteligencia preventivo, la investigación y otros efectos.

Iniciativas estratégicas:

5.1 Facilitar el intercambio de información relevante entre las distintas autoridades competentes, para fortalecer sus procesos de análisis financiero vinculados a la prevención y detección del LA/FT o delitos base asociados.

El intercambio de información relevante entre las instituciones miembros de la MT-IF es necesario para que el sistema de prevención y detección del LA/FT/FP pueda no solo seguir fortaleciéndose, sino también identificar los indicios y riesgos de estos actos ilícitos, a fin de obtener análisis de inteligencia de mayor calidad, medida en términos de contenido y tiempos de respuesta. Para facilitar dicho intercambio es importante detectar tempranamente las barreras y brechas que deben ser resueltas para ampliar las fuentes de información y evitar duplicidades.

Acciones a implementar:

- Generar y actualizar un catastro:
 - Con las necesidades de información que requieren las instituciones pertinentes a objeto de realizar inteligencia financiera ALA/CFT/CFP.

- De convenios existentes de cooperación o colaboración entre instituciones relacionadas con la transferencia de información, para fortalecer los procesos de detección del LA/FT o delitos base.
- Identificar brechas para el efectivo intercambio de información de inteligencia financiera.
- Generar un documento de diagnóstico y recomendaciones que aborde las principales barreras para establecer convenios de intercambio de información o proyectos bilaterales para fortalecer los procesos de inteligencia financiera.

5.2 Estandarizar los formatos de la información relevante que reciben las autoridades competentes para mitigar las dificultades respecto de la integración, administración y uso de los datos de terceros.

La aplicación de estándares en el gobierno y en la gestión de los datos en cada institución participante de la MT-IF, permitirá mejorar de manera continua la calidad de los datos y así la explotación masiva de ellos. Esto se debe realizar en conjunto con los lineamientos que se están desarrollando desde las instancias correspondientes en el Estado, y en concordancia con las legislaciones vigentes, como la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado, la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, las normas de ciberseguridad e interoperabilidad, entre otras.

Asimismo, trabajar en la homologación de los datos en términos de formatos y accesos permitirá una gestión más oportuna de los mismos, y disminuirá los costos de interconexión respecto del desarrollo de convalidaciones de datos que permitirá trabajar con las bases de información correspondientes.

Acciones a implementar:

- Elaborar una guía de buenas prácticas de estándares de gobierno de datos y de implementación, con mecanismos y estándares comunes de formatos y datos, para facilitar el intercambio de información para los procesos de prevención y detección del LA/FT o delitos base, alineada con la Estrategia Nacional de Datos de la División de Gobierno Digital (o la que la reemplace).

5.3 Fortalecer los procesos de análisis financiero fomentando el intercambio de información, conocimientos y técnicas de inteligencia financiera entre las instituciones competentes.

El intercambio oportuno y eficiente de experiencias, en términos de información obtenida a través de la aplicación de inteligencia operativa realizada por integrantes del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, así como también de conocimientos específicos y técnicas investigativas, permiten desarrollar los procedimientos preventivos y de alerta temprana de actividades posiblemente ilegales, y facilitar la investigación y persecución de los delitos de manera eficaz, integral y competente.

Lo anterior, requiere establecer los mecanismos y procedimientos que facilitarían dichas instancias de intercambio entre los integrantes, tales como, el desarrollo de trabajos conjuntos, formas de revisar y comunicar nuevos conocimientos operativos obtenidos de la experiencia nacional e internacional, y el enriquecimiento mutuo de los integrantes de la Estrategia Nacional.

Acciones a implementar:

- Analizar el establecimiento de un mecanismo integral de coordinación interinstitucional, bilateral o multilateral, que analice las instancias de cooperación o coordinación entre las instituciones que componen el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.
- Suscribir convenios bilaterales o multilaterales para realizar acciones de pasantías entre instituciones que participan en el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, y de capacitación interinstitucional en temáticas de LA/FT.
- Realizar acciones o actividades de revisión y comunicación entre participantes relevantes del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP de información relacionada con nuevas tendencias, tipologías, hallazgos y patrones inusuales de criminalidad.
- Recopilar, revisar y comunicar a contrapartes relevantes las experiencias y recomendaciones internacionales sobre nuevas tendencias relacionadas con el LA/FT/FP.

Línea 6: Capacitación para fortalecer la comprensión y las capacidades para prevenir, detectar y perseguir el LA/FT/FP

Esta línea estratégica busca fortalecer los conocimientos, directrices y recomendaciones que requieren los actores del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP para que la prevención y detección del LA/FT/FP sea eficiente, y entregar las herramientas necesarias para que puedan integrar lo adquirido.

A través de la difusión, cooperación interinstitucional, profundización y extensión del entendimiento del LA/FT/FP se busca incidir en el desarrollo y priorización de acciones, actividades o generar nuevo conocimiento en materias asociadas al LA/FT/FP.

La difusión y entrega de información relevante sobre dichos actos ilícitos, permitirá a las entidades beneficiarias adquirir el conocimiento necesario para dar cumplimiento a la normativa ALA/CFT/CFP.

Iniciativas estratégicas:

6.1 Realizar acciones y/o actividades de capacitación para los actores del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

Para poder profundizar la comprensión del LA/FT/FP y minimizar las brechas que existen en esta temática, se busca generar un plan que contemple las materias necesarias para que las entidades competentes se puedan capacitar eficientemente, a través de la difusión y retroalimentación, y promoviendo mejores estándares que fortalezcan las barreras ALA/CFT.

Acciones a implementar:

- Elaborar y ejecutar un Plan de Capacitación Anual en materia de riesgos de LA/FT/FP.
- Realizar un seminario relacionado con la temática del riesgo de lavado de activos asociado al delito base de trata de personas.

6.2 Difundir información relativa a la temática del LA/FT/FP.

La importancia de difundir la temática de LA/FT/FP es fundamental para el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP. Por esta razón es que, a través de iniciativas de difusión, se buscará dar a conocer la problemática, contribuyendo a generar una cultura de responsabilidad y prevención de estos actos ilícitos. Ello, a través de campañas virtuales, o a través de su inclusión en iniciativas existentes desarrolladas por los distintos miembros de la Estrategia Nacional

Acciones a implementar:

- Crear un sitio, portal o banner con información para dar a conocer:
 - A las personas o entidades designadas bajo la RCSNU 1267/1989, la existencia de la Oficina del Ombudsperson de la ONU, para que conozcan los mecanismos existentes de remoción de dichas listas.
 - A las personas o entidades designadas bajo las RCSNU en materia de FP, los mecanismos existentes de remoción de dichas listas, específicamente a través de peticiones de remoción al Punto Focal de Naciones Unidas, en concordancia con los criterios fijados en la RCSNU 1730/2006.
- Difundir información enviada por la Red de Embajadas de Chile relacionada con las amenazas internacionales asociadas al LA/FT/FP.

Línea 7: Coordinación y/o cooperación nacional e internacional

El LA/FT/FP abarca no solo una diversidad de dinámicas de comisión, sino también un variado y diverso espectro de actividades financieras y económicas en las que actúa e incide; por tanto, para un combate efectivo se requiere la unión de las diferentes especialidades y funciones de todos los entes del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, a objeto de realizar un análisis preventivo certero, una correcta detección y una persecución penal eficaz y efectiva.

En consecuencia, para coordinar eficientemente el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP se necesita la colaboración de entidades privadas y públicas para generar procesos que permitan suscribir acuerdos o convenios de cooperación permitiendo un efectivo intercambio de información.

De esta manera, la presente línea estratégica busca consolidar la coordinación de las instituciones que participan en el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, a través del desarrollo de productos y procesos que incidan en una mayor efectividad de las labores de prevención, detección y persecución penal del LA/FT.

A tal efecto se fortalecerán, además, los canales de coordinación y cooperación existentes con entidades internacionales abocadas a la prevención, detección y persecución del LA/FT/FP.

Iniciativas estratégicas:

7.1 Fortalecer las iniciativas de trabajo conjunto entre las instituciones que participan en la prevención, detección y persecución de los delitos de LA/FT.

La diversidad de tipologías en que se manifiesta el LA/FT/FP, la multiplicidad de formas en que se expresan sus amenazas, y el amplio catálogo de actividades financieras y económicas en las que pueden incidir, exige de parte de las instituciones que participan en el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP el desarrollo de procesos y metodologías de análisis de amenazas actuales y emergentes que se anticipen a los nuevos escenarios criminógenos del LA/FT y delitos conexos, de carácter permanente e interinstitucional.

Estas acciones buscan desarrollar justamente estos productos, proyectos y procesos de análisis, con el sello distintivo del diálogo interinstitucional multidisciplinario.

Acciones a implementar:

- Generar acciones de coordinación interinstitucional con las prioridades de la Estrategia Nacional de Integridad Pública y las instituciones vinculadas a la implementación de la

Política Nacional contra el Crimen Organizado, a fin de alinear las medidas que se adopten en cada una de ellas.

- Generar acciones de coordinación interinstitucional para el intercambio de información de inteligencia en materia de LA/FT/FP con instituciones nacionales.
- Generar acciones de coordinación para el intercambio de información de inteligencia en materia de LA/FT/FP con instituciones extranjeras.

7.2 Fomentar la cooperación nacional e internacional.

La cooperación interinstitucional es un aspecto central del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP por las exigencias de las Recomendaciones del GAFI y el carácter internacional de los delitos de LA/FT. En ese sentido, las siguientes acciones buscan fortalecer la cooperación a cargo de los actores relevantes, con sus pares internacionales.

Acciones a implementar:

- Generar instancias de coordinación entre los mecanismos de seguimiento de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP y la Política Nacional contra el Crimen Organizado.
- Generar instancias de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP y organizaciones/agencias internacionales dedicadas a la prevención, detección y persecución del LA/FT/FP.
- Promover la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración entre las instituciones que participan en el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.
- Promover la suscripción de convenios o instrumentos de cooperación internacional para fortalecer el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

Línea 1: Monitoreo, análisis y propuestas de actualización legislativa

Iniciativa estratégica	Acciones	Responsable	Plazo
Impulsar las modificaciones legales necesarias para el fortalecimiento y efectividad del sistema de prevención y persecución penal en materia de LA/FT, en línea con los estándares internacionales.	Colaborar en la tramitación del proyecto de ley que crea un Subsistema de Inteligencia Económica, Boletín N°15975-25, a través de: Indicaciones para modificar la Ley N°19.913, considerando las observaciones del IEM del Gafilat (nuevos sujeto obligados, tipificación del LA/FT) y las actualizaciones de los estándares del GAFI; indicaciones que excepcionen al Ministerio Público, policías y otros organismos respecto de restricciones contempladas en la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada u otra, e indicaciones a proyectos de ley, como el Boletín N° 11144-07, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales; y modificaciones al Código Tributario para permitir a las policías el acceso a información tributaria.	UAF, MP, Carabineros, PDI, SII	2024- 2027
	Colaborar en la elaboración de un proyecto de ley que tipifique el delito de contabilidad falsa.	Segpres, MP	2024
	Colaborar en la difusión y tramitación de un proyecto de ley que cree un Registro Nacional de Beneficiarios Finales de las personas y estructuras jurídicas.	MP, Segpres, UAF, SII, MH	

MILAFT

Mesa Intersectorial sobre Prevención
y Combate al Lavado de Activos y
al Financiamiento del Terrorismo

	Revisar y proponer una modificación al Decreto N°214 (2020) del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece medidas que implementan las RCSNU para la prevención y represión del financiamiento, directo e indirecto, de actividades que afecten la paz y seguridad internacionales.	Minrel, UAF	2025
	Analizar en la MT-AL de la MILAFT la factibilidad de generar un cambio en el catálogo de delitos base de LA.	MT-AL	2024- 2025

Línea 2: Fortalecimiento de la persecución penal efectiva de los delitos de LA/FT

Iniciativa estratégica	Acciones	Responsable	Plazo
Mejorar las capacidades investigativas y de persecución penal en materias de LA/FT.	Elaborar un procedimiento para congelar activos por FT, y difundirlo entre todas las instituciones competentes.	UAF, MP	2024
	Generar un procedimiento de investigación del LA y sus delitos base, que considere los obstáculos legales y administrativos, para determinar la forma de colaboración de los distintos organismos públicos.	MP, policías	
	Realizar simulacros de activación del artículo 38° de la Ley N°19.913, y la aplicación ampliada del Decreto N°214 (2020) del Ministerio de Relaciones Exteriores.	UAF, MP	
Fortalecer los mecanismos relacionados con la investigación patrimonial.	Actualizar la Guía para la Investigación Patrimonial en LA y Delitos Precedentes, y difundirla entre las instituciones competentes.	MP, UAF	2025
	Crear un registro de datos centralizado (sistema estadístico) de bienes y activos cautelados, incautados y decomisados (en materia de LA/FT), que incluya la información de todas las instituciones pertinentes.	Comité de Coordinadores	
	Generar un protocolo entre las instituciones pertinentes para la identificación de bienes y activos relacionados con la investigación de delitos base de LA.	Comité de Coordinadores	
	Generar un diagnóstico o catastro de la información disponible y mecanismos existentes, que utilizan las instituciones pertinentes respecto de los bienes y activos cautelados, incautados y decomisados (en materia de LA/FT).	MP, policías	
Fortalecer el conocimiento y la comprensión en materia de persecución penal del LA/FT.	Generar un plan comunicacional y difundir los resultados obtenidos en materia de persecución penal del LA/FT.	MP, policías, UAF	2024–2027

	Incluir temáticas de persecución penal en materia de LA/FT en las mallas curriculares de formación institucional de las entidades pertinentes del Sistema Nacional ALA/CFT.	MP, policías	
--	---	--------------	--

Línea 3: Identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT/FP

Iniciativa estratégica	Acciones	Responsable	Plazo
Generar conocimiento acerca de los fenómenos y tendencias criminales para la comprensión del LA/FT/FP.	Elaborar un estudio o análisis de caracterización del riesgo de LA/FT/FP de las OSFL.	UAF	2026
	Elaborar un estudio o análisis de caracterización del riesgo de LA/FT/FP relacionado con el comercio clandestino de madera.		2025
	Elaborar un estudio o análisis de caracterización del riesgo de LA/FT/FP de las personas y estructuras jurídicas (con y sin fines de lucro).		
	Elaborar un estudio o análisis de caracterización del riesgo de LA/FT/FP de los usuarios de zonas francas.	UAF, SNA	2026
	Elaborar un estudio o análisis de caracterización del riesgo de LA/FT/FP de los juegos de azar en línea (casinos) y apuestas deportivas.	UAF	2024
	Elaborar un estudio o análisis de caracterización del riesgo de LA/FT/FP del comercio de medicamentos.	ISP, UAF	2027
	Elaborar un estudio o análisis de caracterización (de carácter confidencial) relacionado con los delitos económicos y su patrimonio.	MP	2026
	Elaborar un estudio o análisis de caracterización (de carácter confidencial) relacionado con los delitos de corrupción y su patrimonio.		2025
	Elaborar un estudio o análisis de caracterización (de carácter confidencial) relacionado con el crimen organizado y su patrimonio.		2024
	Elaborar un estudio o análisis de caracterización (de carácter confidencial) relacionado con el sector	UAF, SNA	2025

	dedicado a la compraventa de oro y comerciantes de metales y piedras preciosas.		
	Elaborar un estudio o análisis de caracterización (de carácter confidencial) relacionado con la información contenida en las DPTE.		
Desarrollar colaboraciones conjuntas entre las autoridades competentes, con el objetivo de identificar la información disponible y aquella susceptible de ser compartida, para fortalecer los procesos de análisis, caracterización o estudios, relacionados con el FT/FP.	Generar un levantamiento y/o diagnóstico de la información disponible que posee cada institución pertinente, y analizar la forma de intercambio o flujo para así poder identificar posibles fenómenos de riesgo de FT/FP.		2024

Línea 4: Supervisión y regulación ALA/CFT/CFP en el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional

Iniciativa estratégica	Acciones ⁶⁰	Responsable	Plazo
Desarrollar una política de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación ALA/CFT/CFP.	Aprobar una política de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación ALA/CFT/CFP.	MILAFT	2023
Actualizar la normativa específica ALA/CFT/CFP de sectores que cuenten con dicha regulación.	Evaluar y/o actualizar la normativa ALA/CFT/CFP de sectores que cuentan con dicha regulación.	Coordinación MT-SyR	2024-2027
Emitir normativa específica ALA/CFT/CFP en sectores que aún no cuentan con ella.	Evaluar incorporación de normativa específica ALA/CFT/CFP para sectores que no cuentan con dicha regulación.		
	Generar instancias de colaboración en el ámbito normativo asociado con sectores que no cuentan con regulación específica ALA/CFT/CFP.		
Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través de fiscalización conjunta, coordinada y/o en cooperación ⁶¹ , y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	Realizar acciones de fiscalización conjunta.		
	Generar acciones de intercambio de información, retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.		
	Ejecutar otras acciones en el ámbito de la supervisión.		

⁶⁰ El detalle del “Plan de trabajo operativo 2024 de la línea de Supervisión y regulación ALA/CFT/CFP en el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional” se encuentra disponible en el Anexo N°4.

⁶¹ Las modalidades de fiscalización conjunta, coordinada y en cooperación se encuentra definidas en el anexo N°3, “Política de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación ALA/CFT/CFP”.

Línea 5: Facilitar el intercambio y uso de la información financiera para fortalecer los procesos de inteligencia

Iniciativa estratégica	Acciones	Responsable	Plazo
Facilitar el intercambio de información relevante entre las distintas autoridades competentes, para fortalecer sus procesos de análisis financiero vinculados a la prevención y detección del LA/FT o delitos base asociados.	Generar y actualizar un catastro con las necesidades de información que requieren las instituciones pertinentes a objeto de realizar inteligencia financiera de ALA/CFT/CFP.	Secretaría de Modernización, MH	2024-2027
	Generar y actualizar un catastro de convenios existentes de cooperación o colaboración entre instituciones relacionadas con la transferencia de información, para fortalecer los procesos de detección del LA/FT o delitos base.	Coordinación MT-IF	
	Identificar brechas para el efectivo intercambio de información de inteligencia financiera.		
	Generar un documento de diagnóstico y recomendaciones que aborde las principales barreras para establecer convenios de intercambio de información o proyectos bilaterales para fortalecer los procesos de inteligencia financiera.		2024
Estandarizar los formatos de la información relevante que reciben las autoridades competentes para mitigar las dificultades respecto de la integración, administración y uso de los datos de terceros.	Elaborar una guía de buenas prácticas de estándares de gobierno de datos y de implementación, con mecanismos y estándares comunes de formatos y datos, para facilitar el intercambio de información para los procesos de prevención y detección del LA/FT o delitos base, alineada con la Estrategia Nacional de Datos de la División de Gobierno Digital (o la que la reemplace).	Secretaría de Modernización, MH, en coordinación con la División de Gobierno Digital (o la que la reemplace)	2025
Fortalecer los procesos de análisis financiero fomentando el intercambio de información, conocimientos y técnicas de inteligencia financiera entre las instituciones competentes.	Analizar el establecimiento de un mecanismo integral de coordinación interinstitucional, bilateral o multilateral, que analice las instancias de cooperación o coordinación entre las instituciones que componen el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.	Comité de Coordinadores	2024-2027

	Suscribir convenios bilaterales o multilaterales para realizar acciones de pasantías entre instituciones que participan en el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, y de capacitación interinstitucional en temáticas de LA/FT.		
	Realizar acciones o actividades de revisión y comunicación entre participantes relevantes del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP de información relacionada con nuevas tendencias, tipologías, hallazgos y patrones inusuales de criminalidad.	Coordinación MT-IF	2025-2027
	Recopilar, revisar y comunicar a contrapartes relevantes las experiencias y recomendaciones internacionales sobre nuevas tendencias relacionadas con el LA/FT/FP.		2024

Línea 6: Capacitación para fortalecer la comprensión y las capacidades para prevenir, detectar y perseguir el LA/FT/FP

Iniciativa estratégica	Acciones	Responsable	Plazo
Realizar acciones y/o actividades de capacitación para los actores del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.	Elaborar y ejecutar un Plan de Capacitación Anual en materia de riesgos de LA/FT/FP.	Coordinación MT-R	2024-2027
	Realizar un seminario relacionado con la temática del riesgo de lavado de activos asociado al delito base de trata de personas.	MISP, UAF	2024
Difundir información relativa a la temática del LA/FT/FP.	Crear un sitio, portal o banner con información para dar a conocer a las personas o entidades designadas bajo la RCSNU 1267/1989, la existencia de la Oficina del Ombudsperson de la ONU, para que conozcan los mecanismos existentes de remoción de dichas listas.	Minrel, UAF	
	Crear un sitio, portal o banner con información para dar a conocer a las personas o entidades designadas bajo las RCSNU en materia de FP, los mecanismos existentes de remoción de dichas listas, específicamente a través de peticiones de remoción al Punto Focal de Naciones Unidas, en concordancia con los criterios fijados en la RCSNU 1730/2006.		
	Difundir información enviada por la Red de Embajadas de Chile relacionada con las amenazas internacionales asociadas al LA/FT/FP.	Minrel	2024-2027

Línea 7: Coordinación y/o cooperación nacional e internacional

Iniciativa estratégica	Acciones	Responsable	Plazo
Fortalecer las iniciativas de trabajo conjunto entre las instituciones que participan en la prevención, detección y persecución de los delitos de LA/FT.	Generar acciones de coordinación interinstitucional con las prioridades de la Estrategia Nacional de Integridad Pública y las instituciones vinculadas a la implementación de la Política Nacional contra el Crimen Organizado, a fin de alinear las medidas que se adopten en cada una de ellas.	UAF	2024-2027
	Generar acciones de coordinación interinstitucional para el intercambio de información de inteligencia en materia de LA/FT/FP con instituciones nacionales.	ANI, UAF	
	Generar acciones de coordinación para el intercambio de información de inteligencia en materia de LA/FT/FP con instituciones extranjeras.		
Fomentar la cooperación nacional e internacional	Generar instancias de coordinación entre los mecanismos de seguimiento de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP y la Política Nacional contra el Crimen Organizado.	MILAFT	
	Generar instancias de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP y organizaciones/agencias internacionales dedicadas a la prevención, detección y persecución del LA/FT/FP.		
	Promover la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración entre las instituciones que participan en el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.		
	Promover la suscripción de convenios o instrumentos de cooperación internacional para fortalecer el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.		

INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA MILAF

1. Agencia Nacional de Inteligencia⁶²

De acuerdo con la Ley N°19.974, la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) es un servicio público centralizado, de carácter técnico y especializado que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La ANI forma parte del Sistema de Inteligencia del Estado, junto con otros organismos, y su objetivo principal es producir inteligencia orientada a asesorar a la Presidencia de la República y los diversos niveles superiores de conducción del Estado. Entre sus funciones está el requerir información de su competencia a los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, así como de la Dirección Nacional de Gendarmería.

2. Banco Central de Chile⁶³

El Banco Central de Chile (BCCh) fue creado el 21 de agosto de 1925. De conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política de la República, y lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica Constitucional (LOC) N°18.840, el BCCh es un organismo autónomo y técnico de rango constitucional, cuyo objeto consiste en velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, lo que incide en mantener la tasa de inflación baja y estable en el tiempo, y resguardar la estabilidad y eficacia del sistema financiero, en los términos previstos en la LOC. Para cumplir con sus objetivos el BCCh cuenta, entre otras atribuciones, con la facultad de regular la cantidad de dinero y de crédito en circulación, lo que representa la determinación y el ejercicio de la política monetaria, como, asimismo, la dictación de normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales.

3. Carabineros de Chile⁶⁴

⁶² Ley N°19.974.

⁶³ Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

⁶⁴ Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

Conforme con su Ley Orgánica Constitucional, Carabineros de Chile es una institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho. Tiene por fin garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la Ley. Depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública con el que se vincula administrativamente a través de la Subsecretaría del Interior. En el marco de la presente la Estrategia Nacional, cabe mencionar la participación de los siguientes departamentos:

- Departamento de Drogas (O.S.7) cuya misión es combatir las actividades de tráfico de drogas y a las organizaciones criminales que las realizan.
- Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales (O.S.9) cuya misión es investigar los delitos de mayor connotación sociopolicial y aquellos ilícitos asociados a organizaciones criminales, estudiar científicamente los fenómenos delictuales y supervisar técnicamente a las secciones dependientes en las comisarías del país.
- Dirección de Inteligencia Policial (Dipolcar) encargada de ejecutar la inteligencia policial de Carabineros, en el marco de la Ley N°19.974.

4. Comisión para el Mercado Financiero⁶⁵⁶⁶

La Comisión para el Mercado Financiero es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Hacienda. Tiene entre sus objetivos principales velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado, y promoviendo el cuidado de la fe pública; además de velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan.

⁶⁵ <https://www.cmfchile.cl/portal/principal/613/w3-propertyvalue-25539.html>

⁶⁶ El Consejo de la CMF hace presente su Resolución Exenta N° 9823, del 18 de diciembre de 2023, adoptada en Sesión Ordinaria N°370, de 14 de diciembre de 2023, que autoriza la suscripción de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y su Plan de Acción 2023-2027.

5. Consejo de Defensa del Estado⁶⁷

El Consejo de Defensa del Estado (CDE) es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, bajo la supervigilancia directa del Presidente(a) de la República e independiente de los diversos ministerios. Tiene por objetivo, principalmente, la defensa judicial de los intereses del Estado. Entre sus funciones se encuentra ejercer la acción penal tratándose de delitos que pudieran acarrear perjuicios económicos para el fisco u organismos del Estado, y tratándose de delitos cometidos en el desempeño de sus funciones o empleos por funcionarios(as) públicos o empleados(as) de organismos del Estado, de la Administración del Estado, de los gobiernos regionales, de las municipalidades, o de las instituciones o servicios descentralizados funcional o territorialmente.

6. Contraloría General de la República⁶⁸

La Contraloría General de la República es un órgano superior de fiscalización de la Administración del Estado, contemplado en la Constitución Política, que goza de autonomía frente al Poder Ejecutivo y demás órganos públicos. Es esencialmente una entidad que controla la legalidad de los actos de la Administración del Estado y resguarda el correcto uso de los fondos públicos, con independencia del Poder Ejecutivo y del Congreso Nacional. Su labor es eminentemente fiscalizadora de carácter jurídico, contable y financiero, destinada a cautelar el principio de legalidad; es decir, verificar que los órganos de la Administración del Estado actúen dentro del ámbito de sus atribuciones, con sujeción a los procedimientos que la ley contempla y utilizando los recursos públicos eficiente y eficazmente.

7. Corte Suprema⁶⁹

La Corte Suprema (CS) es un tribunal colegiado que ejerce jurisdicción sobre todo el territorio de la República y está compuesto por el número de miembros que la propia Ley le asigna. Según el ordenamiento constitucional vigente se encuentra en el capítulo que aborda el Poder Judicial, donde sus funciones se relacionan con la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la Nación (se exceptúan de

⁶⁷ <https://www.cde.cl/el-consejo/>

⁶⁸ <https://www.contraloria.cl/web/cgr/que-hacemos>

⁶⁹ <https://www.pjud.cl/docs/download/9666#:~:text=Su%20misi%C3%B3n%20se%20traduce%20en,recursos%20contemplados%20en%20la%20legislaci%C3%B3n.>

esta norma el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador de Elecciones y los tribunales electorales regionales). De esta manera, se posiciona en la cima de la pirámide del sistema de justicia en Chile y vela por la observancia de la Constitución.

8. Dirección General del Crédito Prendario⁷⁰

La Dirección General del Crédito Prendario (Dicrep) es una institución autónoma que se relaciona con el Estado a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La Dicrep posee un rol de carácter social y económico, que tiene por finalidad otorgar crédito prendario en forma simple y oportuna, resguardando las especies entregadas en garantía. Asimismo, actúa en apoyo del Estado en remates fiscales y como órgano auxiliar de la Justicia en la implementación de las acciones que le son demandadas. Todo lo anterior, en el marco de procesos de gestión modernos, eficientes, transparentes y de clara orientación al usuario.

9. Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante⁷¹

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Directemar) es el organismo de alto nivel de la Armada de Chile que tiene por misión cautelar el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para dar seguridad a la navegación, proteger la vida humana en el mar, preservar el medio ambiente acuático, los recursos naturales marinos y fiscalizar las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la Nación.

10. Gendarmería de Chile^{72,73}

Sobre la base de su Ley Orgánica, Gendarmería de Chile es un servicio público dependiente del Minju, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que, por resolución de autoridades competentes, fueron detenidas o privadas de libertad. De esta manera, tiene la misión de garantizar el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados condiciones y prestaciones, acorde a su calidad de persona y a los estándares de derechos humanos, desarrollando programas de

⁷⁰ <https://www.dicrep.cl/quienes-somos/>

⁷¹ <https://www.directemar.cl/directemar/organizacion/mision-y-vision>

⁷² <https://www.gendarmeria.gob.cl/historia.html>

⁷³ DL. 2859, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile.

reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y promoviendo la eliminación de antecedentes penales como parte del proceso de reinserción.

11. Instituto de Salud Pública⁷⁴

El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) es un servicio público que posee autonomía de gestión y está dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio. Depende del Ministerio de Salud para la aprobación de sus políticas, normas y planes generales de actividades, así como en la supervisión de su ejecución. El ISP es el organismo de referencia del Estado que promueve y protege la salud de la población, fortaleciendo el control sanitario a través de la vigilancia, autorización, fiscalización, investigación y transferencia tecnológica; con enfoque de género, territorialidad e interculturalidad; cumpliendo ello con altos estándares de calidad, transparencia, innovación y equipo humano comprometido con el servicio público.

12. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo⁷⁵

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Minecon) es la secretaría de Estado que tiene la misión de impulsar un nuevo modelo de desarrollo productivo en el país, que se haga cargo de los desafíos asociados con la crisis climática y la generación de empleos de calidad, a través de una estrategia integral descentralizada y con perspectiva de género, de fomento a la innovación y al cambio tecnológico, al emprendimiento y transformación digital de las mipymes y cooperativas. Estos cambios buscan incrementar la productividad y competitividad de la economía nacional, y en la cual el conocimiento, la ciencia, y la tecnología jueguen un rol primordial, con el fin de impulsar el progreso económico y aumentar el bienestar de la sociedad.

13. Ministerio de Hacienda⁷⁶

El Ministerio de Hacienda (MH) es la secretaría de Estado responsable de gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al Servicio de la ciudadanía, generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una

⁷⁴ <https://www.ispch.gob.cl/quienes-somos/>

⁷⁵ <https://www.economia.gob.cl>

⁷⁶ <https://www.hacienda.cl/ministerio/mision-y-objetivos>

economía integrada internacionalmente que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo. Sus objetivos estratégicos, entre otros, son: conducir la política fiscal, administrando las finanzas públicas con responsabilidad, transparencia, equidad y perspectiva de mediano plazo; reducir la volatilidad de la economía, tanto en términos de actividad y empleo como de inflación y variables financieras, recurriendo a mecanismos de prevención y mitigación de shocks; elevar el crecimiento potencial a través de la inversión pública y privada, local y externa, velando por una eficiente utilización de los recursos y una inserción provechosa en la economía mundial, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, inclusivo, con igualdad de género y responsable con el medioambiente; promover una gestión de los recursos del sector público eficiente, transparente, inclusiva, con perspectiva de género y que considere el valor de los ecosistemas y la biodiversidad, mediante la utilización de regulaciones, incentivos, tecnología, datos, procesos de modernización y comunicación.

14. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos⁷⁷

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minju) es la secretaría de Estado que tiene por misión contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos.

15. Ministerio de Relaciones Exteriores⁷⁸

El Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrel) es la secretaría de Estado encargada de colaborar con la Presidencia de la República en el diseño, planificación, proyección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.

⁷⁷ <https://www.minjusticia.gob.cl/mision/>

⁷⁸ <https://www.minrel.gob.cl/minrel/ministerio/mision-objetivos-y-valores>

16. Ministerio del Interior y Seguridad Pública⁷⁹

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública (MinInterior) es la secretaría de Estado que, entre otros, propone a la Presidencia de la República las normas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social; aplica, por medio de las autoridades de Gobierno Interior, las normas que para este efecto se dicten; coordina los ministerios encargados, en sus respectivas esferas de competencia, de la seguridad pública y ciudadana; promueve e impulsa políticas de desarrollo regional, provincial y local, evaluando su ejecución; fiscaliza el cumplimiento de normas legales, reglamentarias y técnicas y de las instrucciones que se dicten para la administración civil del Estado, en materias atinentes a las áreas de desarrollo regional, modernización y reforma administrativa; propone al Presidente(a) de la República las políticas de migración, y asumir la representación judicial del Gobierno en todos los casos que le señalan las leyes y, en general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende el Presidente(a) de la República o la ley; revisa y substancia sumarios administrativos e investigaciones sumarias; y redacta y patrocina renuncias, querellas y requerimientos que el Ministerio presente ante los tribunales de justicia por infracciones a las leyes de seguridad interior del Estado, control de armas, antiterrorista y a otras disposiciones legales.

17. Ministerio Público⁸⁰

La Fiscalía de Chile o Ministerio Público (MP) es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos. Se organiza en una Fiscalía Nacional y 19 Fiscalías Regionales, que trabajan en colaboración con Carabineros de Chile, la PDI, Gendarmería de Chile, Directemar y los organismos auxiliares como el Servicio Médico Legal, el SRCEI y el ISP. La investigación y persecución penal se realizan a través de fiscales especializados, con el apoyo técnico interno de las ULDDECO, UNAC, UCOD e INFIPAT.

18. Ministerio Secretaría General de la Presidencia⁸¹

⁷⁹ <https://www.interior.gob.cl/funciones-ministeriales/>

⁸⁰ <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/index.jsp>

⁸¹ <https://www.minsempres.gob.cl/conoce-nuestro-ministerio>

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Segpres) es la secretaría de Estado que tiene como finalidad facilitar y coordinar el desarrollo y cumplimiento de la agenda programática y legislativa del gobierno. Una de sus principales tareas es asesorar al Presidente(a) de la República y Ministros(as) de Estado en materias políticas, jurídicas y administrativas y en las relaciones del gobierno con el Congreso Nacional, los partidos políticos y organizaciones sociales. La Segpres debe velar por el logro de una efectiva coordinación programática general de la gestión del gobierno, y participa en la elaboración de la agenda legislativa y el seguimiento de la tramitación de proyectos de ley. Destacar que la Segpres alberga a la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, que entre sus funciones asesora al Presidente(a) de la República en materias de integridad pública, probidad y transparencia en el ejercicio de la función pública y, por su intermedio, a los distintos órganos de la Administración del Estado.

19. Policía de Investigaciones de Chile⁸²⁸³

Conforme a su Ley Orgánica Constitucional, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) es una institución policial de carácter profesional, técnico y científico integrante de las fuerzas de orden, cuyo personal estará sometido a un régimen jerárquico y disciplinario estricto. Sus acciones se orientarán a la investigación especializada de todos los delitos, especialmente aquellos complejos y relacionados con el crimen organizado, contribuyendo a evitar la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos del Estado. Además, deberá efectuar el control de ingreso y egreso de personas al territorio nacional, fiscalizar la permanencia de extranjeros en el mismo y desarrollar otras funciones que le encomienden las leyes. Depende del MinInterior con el que se vincula administrativamente a través de la Subsecretaría del Interior. En el marco de la presente la Estrategia, cabe mencionar la participación de las siguientes brigadas:

- Brigada de Lavado de Activos (Brilac) que tiene como misión investigar policial y financieramente a las personas y organizaciones criminales dedicadas a las actividades de blanqueo de activos provenientes de algunos de los delitos bases señalados en el artículo N°27 de la Ley N°19.913, así como dar cumplimiento a las órdenes y solicitudes emanadas de las autoridades judiciales competentes, de conformidad a la Ley.

⁸² DL. 2460, Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile.

⁸³ <https://www.pdichile.cl/instituci%C3%B3n/unidades/antinarc%C3%B3ticos-crimen-organizados>

- Brigadas Antinarcóticos (Briant) y contra el Crimen Organizado (Brico) que se orientan a la prevención e investigación contra la delincuencia organizada, así como contra la producción, elaboración, tráfico y consumo de narcóticos y drogas peligrosas, manteniendo permanente contacto con organismos internacionales análogos en materia de su especialidad.

20. Servicio Agrícola y Ganadero⁸⁴

Es un organismo que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Agricultura. Es encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, los bosques y la ganadería, a través de la protección y mejoramiento de la salud de los animales y vegetales. Para evitar la introducción desde el extranjero de enfermedades o plagas que puedan afectar a los animales o vegetales y dañar gravemente a la agricultura, se han establecido los Controles Fronterizos Fito y zoo sanitarios. Dichos Controles funcionan en los lugares de entrada al país, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima. Allí se inspeccionan los productos, medios de transporte, equipaje de pasajeros, tripulación y cargas comerciales de productos silvoagropecuarios (frutos, leche, queso, etc.) para verificar que cumplen con las regulaciones sanitarias establecidas.

21. Servicio de Impuestos Internos⁸⁵

El Servicio de Impuestos Internos (SII) es un organismo que se relaciona con la Presidencia de la República a través del MH. Su misión es procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento, en el marco que establecen los principios de probidad, equidad y transparencia, en un ambiente de trabajo que propicie el desarrollo integral de los funcionarios, para lograr un desempeño de excelencia que aporte al progreso del país.

22. Servicio de Registro Civil e Identificación⁸⁶

El Servicio de Registro Civil e identificación (SRCEI) es un organismo que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Minju, atiende a todos los ciudadanos que habitan

⁸⁴ <https://www.sag.gob.cl/quienes-somos/que-es-y-que-hace-el-sag>

⁸⁵ https://www.sii.cl/sobre_el_sii/mision.html

⁸⁶ <https://www.registrocivil.cl/principal/quienes-somos/que-hacemos>

el país, estableciendo la identidad de cada uno de ellos y otorgando los documentos que la acreditan. Además, registra y acredita una serie de hechos que en el transcurso de sus vidas afectan su estado civil y su patrimonio. A modo de ejemplo, le corresponde el registro de nacimiento, defunción, identidad, pasaportes, discapacidad, personas jurídicas sin fines de lucro, entre otros.

23. Servicio Nacional de Aduanas⁸⁷

El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) es un organismo que se relaciona con la Presidencia de la República a través del MH. Su misión es fiscalizar y facilitar el comercio exterior, para contribuir a la recaudación fiscal, al desarrollo económico, a la competitividad y a la protección del país y las personas, a través de procesos sinérgicos, efectivos y transparentes, sustentados en una gestión estratégica e inteligente de los datos e información. Con este fin ha establecido, entre otros, objetivos estratégicos orientados a fortalecer la institucionalidad a través un sistema de gestión eficiente y eficaz, que permita priorizar y dirigir los cambios estratégicos del SNA; con énfasis en la mejora continua, la innovación, el buen uso de recursos y la entrega de servicios de calidad.

24. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol⁸⁸

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda) es un organismo que se relaciona con la Presidencia de la República a través del MinInterior. Según la normativa vigente, Senda es responsable de elaborar y ejecutar políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol; ejecutar políticas en materia de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol; elaborar de una estrategia nacional de drogas y alcohol. Entre las tareas que ejecuta se encuentra la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley de Drogas (Ley N°20.000).

25. Superintendencia de Casinos de Juego⁸⁹

⁸⁷ <https://www.aduana.cl/definiciones-estrategicas/aduana/2007-08-03/091411.html>

⁸⁸ <https://www.senda.gob.cl/senda/quienes-somos/>

⁸⁹ <https://www.scj.gob.cl/acerca-de-la-scj>

La Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ) es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa al Estado en el ejercicio de las funciones de supervigilancia y fiscalización para la instalación, administración y explotación de los casinos de juego autorizados al amparo de la Ley N°19.995. Se relaciona con la Presidencia de la República a través del MH. Entre sus funciones, se encuentra el otorgar, denegar, renovar y revocar los permisos de operación de casinos de juego, como asimismo las licencias de juego y servicios anexos, de conformidad con las disposiciones de la Ley, asimismo, fiscalizar las actividades de los casinos de juego y sus sociedades operadoras, en los aspectos jurídicos, financieros, comerciales y contables, para el debido cumplimiento de las obligaciones que establece esta ley y sus reglamentos.

26. Superintendencia de Pensiones⁹⁰

La Superintendencia de Pensiones (SP) es el organismo contralor que representa al Estado al interior del sistema chileno de pensiones. Es una entidad autónoma, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social. Su misión es proteger los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de calidad y la entrega oportuna de información clara y confiable.

27. Superintendencia de Seguridad Social⁹¹

La Superintendencia de Seguridad Social (Suceso) es un organismo autónomo del Estado que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Se encarga de fiscalizar el cumplimiento de la normativa de seguridad social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias.

28. Tesorería General de la República⁹²

⁹⁰ <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-5990.html>

⁹¹ <https://www.suseso.cl/601/w3-propertyname-542.html>

⁹² <https://www.tgr.cl/sobre-tgr/>

La Tesorería General de la República (TGR) es un organismo que se relaciona con la Presidencia de la República a través del MH. Es la institución responsable de recaudar, distribuir y custodiar los recursos del Tesoro Público, a través de una gestión de excelencia, confiable, cercana, inclusiva e innovadora, que facilite la interacción con la ciudadanía, contribuyendo al desarrollo del país.

29. Unidad de Análisis Financiero⁹³

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del MH. Se creó mediante la Ley N°19.913, que se publicó en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2003. El objetivo de la UAF es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica chilena, para la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para ello realiza inteligencia financiera, emite normativa, fiscaliza su cumplimiento, impone sanciones administrativas, capacita y difunde información de carácter público, y desarrolla acciones de cooperación interinstitucional. Lo anterior, siguiendo las 40R del GAFI, los resultados de las evaluaciones a Chile del Gafilat, y las directrices del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Como representante de Chile ante el Gafilat, la UAF coordina el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP).

⁹³ <https://www.uaf.cl/acerca/quehacemos.aspx>

ANEXOS

Anexo 1: Acuerdo Interinstitucional para Implementar el Tercer Plan de Acción de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, 2023–2027



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR EL TERCER PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA PREVENIR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, 2023–2027

En Santiago, a 10 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 25 de julio de 2012, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto al Ministerio de Hacienda y la Unidad de Análisis Financiero (UAF) suscribieron una Alianza Estratégica que dio el puntapié inicial para la elaboración de una Estrategia Nacional para prevenir y combatir el

Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).

2. Que, en diciembre de 2013, con el apoyo del Fondo Monetario Internacional y del Banco Interamericano de Desarrollo, 20 organismos públicos del país, coordinados por la UAF, lanzaron la Estrategia Nacional para la Prevención y Combate al LA/FT, con un Plan de Acción a desarrollarse entre los años 2013 y 2017, que vino a dar respuesta al compromiso adquirido a través de un mandato de la Presidencia de la República a generar una política de estado frente al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
3. Que, como resultado de la implementación de los compromisos del I Plan de Acción de la Estrategia Nacional, se crea la Comisión Asesora Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (en adelante Mesa intersectorial o MILAFT), a través del Decreto 1724 de 2016 del Ministerio de Hacienda, y cuya misión es asesorar al Presidente(a) de la República en la coordinación de acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en materia de prevención, detección y persecución del LA/FT, lo que incluye hacer seguimiento al avance de los objetivos planteados en la Estrategia Nacional ALA/CFT.
4. Que, la culminación del II Plan de Acción 2018–2020 de la Estrategia Nacional ALA/CFT, las acciones recomendadas por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat) como resultado del proceso de 4° ronda de Evaluación Mutua a la que se sometió Chile, la necesidad de actualizar las evaluaciones nacionales de riesgo de lavado de activo y financiamiento del terrorismo, así como generar la primera evaluación nacional de riesgo de financiamiento de la proliferación, constituyen hitos que gatillan la necesidad de iniciar un nuevo proceso de revisión y fortalecimiento del Sistema Nacional ALA/CFT.
5. Que, la MILAFT convocó en marzo de 2023 a sus miembros permanentes e invitó a participar a otras instituciones relevantes para el Sistema Nacional ALA/CFT, y donde se acordó ampliar la misión, visión y objetivos de la Estrategia Nacional y sus planes de acción al fenómeno del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), de acuerdo a los estándares del GAFI. Adicionalmente, la MILAFT incorporó a su estructura orgánica cinco mesas técnicas permanentes: Actualización legislativa; Supervisión y regulación; Riesgos de LA/FT/FP; Inteligencia financiera; y Persecución penal; con el fin de garantizar la continuidad en el trabajo de la Estrategia Nacional más allá del levantamiento e implementación de los planes de acción.
Que la prevención y control del LA/FT/FP exigen un permanente fortalecimiento de la coordinación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas con responsabilidad en el Sistema Nacional ALA/CFT.
6. Que, en dicho esfuerzo, las instituciones integrantes de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, coordinadas por la UAF, emprendieron durante el año 2023 el desafío de diseñar y generar una nueva hoja de ruta para los desafíos actuales en materia de prevención y combate del LA/FT/FP.

7. Que la implementación del Plan de Acción 2023 – 2027 de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP tiene por objetivo organizar y coordinar los esfuerzos de prevención, detección y persecución de estos fenómenos, dar respuesta a las acciones recomendadas por el Gafilat en el informe de Evaluación Mutua de Chile de 2021, superando las brechas detectadas y fortaleciendo aquellas acciones y políticas que han contribuido al robustecimiento del Sistema Nacional ALA/CFT.
8. Que, estos esfuerzos también exigen una articulación coordinada con otros planes, acciones y estrategias impulsados o que se generen a través de otros ministerios, entre ellos: la Estrategia Nacional de Integridad Pública, la Agenda de Modernización del Estado 2022–2026 y la Política Nacional contra el Crimen Organizado.
9. Que, el artículo 5º de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción. Cabe señalar que, de forma conjunta a los órganos de la administración del Estado, han participado en las reuniones de la Estrategia Nacional otros organismos que no forman parte de la referida Administración y que están dotados de autonomía o independencia constitucional, los cuales han intervenido en calidad de invitados.
10. Que, por todo lo anterior, se ha estimado conveniente aprobar el siguiente Acuerdo Interinstitucional:

PRIMERO: Antecedentes.

La Agencia Nacional de Inteligencia, el Banco Central de Chile (organismo constitucionalmente autónomo, en calidad de organismo invitado y entidad coadyuvante), Carabineros de Chile, la Comisión para el Mercado Financiero, el Consejo de Defensa del Estado, la Contraloría General de la República (organismo constitucionalmente autónomo, en calidad de organismo invitado y entidad coadyuvante), la Corte Suprema (observador), la Dirección General de Crédito Prendario, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Gendarmería de Chile, el Instituto de Salud Pública, los ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Hacienda, de Justicia y Derechos Humanos, de Relaciones Exteriores, del Interior y Seguridad Pública y Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio Público (organismo constitucionalmente autónomo, en calidad de organismo invitado y entidad coadyuvante), la Policía de Investigaciones de Chile, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas, el Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el Servicio de Registro Civil e Identificación, las superintendencias de Casinos de Juegos, de Pensiones y de Seguridad Social, la Tesorería General de la República y la Unidad de Análisis Financiero, forman parte del Sistema Nacional ALA/CFT e interactúan, de modo permanente, en la prevención, detección y persecución penal del LA/FT, en el ámbito de sus respectivas competencias legales, en adelante, las Partes.

SEGUNDO: Compromisos.

En el marco de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, las Partes evaluarán, en forma periódica, el funcionamiento del Sistema Nacional ALA/CFT, con el fin de proponer acciones necesarias para su perfeccionamiento. Asimismo, y con el propósito de proteger al país del daño que producen estos actos ilícitos, especialmente en la economía y en el sistema financiero, las Partes contribuirán a fortalecer el Sistema Nacional ALA/CFT, mediante la aprobación de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el LA/FT/FP y su Plan de Acción 2023–2027, y se comprometen a:

- a) Cooperar en acordar, adoptar, implementar y ejecutar, dentro del ámbito de sus competencias, cada una de las acciones y metas del Plan de Acción en la forma y en los plazos establecidos por dicho instrumento.
- b) Participar de forma permanente o a requerimiento de las mesas técnicas de la **Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (MILAFT)**, dirigidas y convocadas por la Unidad de Análisis Financiero, como Secretaría Ejecutiva de dicho organismo, en cumplimiento del Decreto N°1.724, de 2016, del Ministerio de Hacienda. Para ello las instituciones firmantes se comprometen a proponer, evaluar e implementar las acciones contenidas en la Estrategia Nacional y otras que pudieran emanar en el transcurso de su ejecución, designando a tal efecto un representante (en caso de la Corte Suprema, un observador) y facilitando las

condiciones necesarias para su participación.

- c) Reportar a la MILAFT, a lo menos una vez al año, los avances en la implementación y monitoreo del Plan de Acción de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP en las sesiones que convoque la Secretaría Ejecutiva de dicho organismo.

TERCERO: Nuevos compromisos.

Los compromisos adquiridos por las partes en virtud del presente Acuerdo, no excluyen la posibilidad de adquirir nuevos compromisos en el marco del trabajo de las mesas técnicas.

CUARTO: Evaluación y monitoreo del Plan de Acción.

Las partes firmantes del presente Acuerdo se reunirán en las mesas técnicas de la MILAFT, para evaluar cualitativamente la implementación del Plan de Acción de la Estrategia Nacional, con la periodicidad establecida para cada una, o a requerimiento de la Secretaría Ejecutiva, y actualizarán, cuando corresponda, el contenido de dicho Plan de Acción, a la fecha de vencimiento de este para el periodo siguiente, reportando lo anterior a la MILAFT.

QUINTO: Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a contar de su firma. Su duración será indefinida o hasta que todas las partes decidan ponerle término. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá renunciar al Acuerdo por razón fundada, dejando éste de tener efectos para la parte renunciante a partir de sesenta días corridos desde la presentación de la renuncia por escrito a la Secretaría Ejecutiva de la MILAFT. En este evento, las partes preverán que las actividades que, en virtud de este Acuerdo se estuvieren realizando, concluyan de modo que no produzca perjuicios para el desarrollo de las mismas.

SEXTO: Modificaciones.

El presente Acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo por las Partes, debiendo las nuevas condiciones constar por escrito, mediante la suscripción de una Adenda.

SÉPTIMO: Anexos.

Son anexos del presente Acuerdo y se consideran parte integrante del mismo: La **Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y su Plan de Acción 2023–2027** y la suscripción recibida en virtud de la cláusula DECIMO PRIMERA.

OCTAVO: Constancia.

Las Partes del Acuerdo dejan expresa constancia que este acto no implica compromiso de carácter presupuestario especial. La ejecución del mismo se implementará sin transferencia de

recursos y cada institución garantizará su ejecución con presupuesto de operación institucional si fuere necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

Así también, las partes expresamente señalan que lo estipulado en el presente Acuerdo en nada afectará la responsabilidad de cada una de ellas en el cumplimiento de las respectivas atribuciones y funciones que les otorgan sus respectivas leyes orgánicas.

NOVENO: Ejemplares.

El presente Acuerdo se firma en un ejemplar, quedando este en poder de la Secretaría Ejecutiva de la MILAFT al igual que las firmas de quienes lo suscriben de acuerdo a la cláusula DECIMO PRIMERA.

DÉCIMO: Personerías.

Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas por las Partes, En razón de ello se ha estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Suscripción.

Los miembros permanentes e invitados de la MILAFT harán llegar, a la Secretaría Ejecutiva de la MILAFT, el anexo n°1 de este acuerdo, el cual deberá ser suscrito por sus máximas autoridades, y reenviado a través de la plataforma de comunicaciones oficiales del Estado (DocDigital) o bien, al correo electrónico: estrategiaantilavado@uaf.gob.cl.

Anexo 2: Instituciones participantes, según su división, departamento o dependencia⁹⁴

Institución	División / Departamento / Dependencia
Agencia Nacional de Inteligencia	Departamento de Análisis de Crimen Organizado
	Departamento de Seguridad Global
Banco Central de Chile	Área normativa de la fiscalía
Carabineros de Chile	Departamento de Drogas
	Departamento de Investigación de Organizaciones Criminales
	Dirección de Inteligencia Policial
Comisión para el Mercado Financiero	Dirección Jurídica
	División Supervisión Bancos
	División de Coordinación Normativa
	División Supervisión Seguros
Consejo de Defensa del Estado	Unidad Coordinadora Especializada en Materias Municipales
	Departamento de Asesorías y Estudios de la División Jurídica
Corte Suprema	Dirección de Estudios Corte Suprema
	Dirección Jurídica
Dirección General del Crédito Prendario	Departamento de Crédito
	Departamento Jurídico
Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante	División de Investigaciones Policiales Marítimas
Gendarmería de Chile	Departamento de Investigación Criminal
Instituto de Salud Pública	Departamento Jurídico
	Control de Comercio Nacional
	Unidad de Análisis y Vigilancia Sanitaria
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	División Jurídica
	División de Asociatividad y Cooperativas

⁹⁴ La CGR, el SENDA y el SAG participan en la MILAFT, pero aún no han sido convocados por las MT; por lo tanto, no integran la lista de este Anexo.

Ministerio de Hacienda	Coordinación Legislativa
	Secretaría de Modernización del Estado
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Auditoría Ministerial
	Departamento de Finanzas y Presupuesto
	Departamento de Personas Jurídicas de la División Jurídica
Ministerio de Relaciones Exteriores	Departamento de la División de Seguridad Internacional y Humana
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Departamento de Crimen Organizado
Ministerio Público	Unidad Anticorrupción, Probidad Interna y Delito de Lavado de Activo Asociado
	Unidad de Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas
	Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Ciberdelitos y Lavados de Activos Asociado
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Comisión de Integridad Pública y Transparencia
Policía de Investigaciones	Brigada Antinarcóticos
	Brigada Investigadora del Crimen Organizado
	Brigada Investigadora de Lavado de Activos
Servicio de Impuestos Internos	Oficial de cumplimiento ante la UAF
	Departamento de Asesoría Jurídica
	Departamento Defensa Judicial Penal
	Departamento de Diseño de Procedimientos
	Departamento de Riesgos Internacionales
Servicio de Registro Civil e identificación	
Servicio Nacional de Aduanas	Subdirección de Fiscalización
	Departamento de Inteligencia Aduanera
	Departamento de Fiscalización contra la Evasión Tributaria Aduanera
Superintendencia de Casinos de juego	División de Fiscalización
	División Jurídica
	División de Autorizaciones
	Unidad de Estudios
	Departamento de Seguridad Social de Fiscalía

Superintendencia de Pensiones	Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados
	División Control de Instituciones
Superintendencia de Seguridad Social	Departamento de Fiscalización y Supervisión
	Departamento Normativa
Tesorería General de la República	División Gestión Estratégica
Unidad de Análisis Financiero	Dirección
	División Jurídica
	División de Fiscalización y Cumplimiento
	División de Inteligencia Financiera
	División de Tecnología y Sistemas
	Área de Inteligencia Estratégica
	Área de Difusión y Estudios

Anexo 3: Política de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo y el de la proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFP).

El sistema ALA/CFT/CFP en su pilar preventivo establece la obligación, para determinados sectores financieros y económicos, de implementar mecanismos de mitigación del riesgo de que, sus productos y/o servicios, pudieran eventualmente ser mal utilizados por sus clientes con fines de LA/FT/FP.

En este sentido, la función de supervisión⁹⁵ sobre dichos sectores resulta clave para garantizar que estos agentes financieros y económicos, implementen correctamente las indispensables medidas de prevención que permitan proteger la integridad de dichas actividades y en caso de detectar operaciones sospechosas, se reporten oportunamente a la UAF.

Entendiendo que la exposición a flujos financieros vinculados con actividades delictivas puede afectar la integridad de un sector y/o de los agentes que participan en él, las autoridades de supervisión respectivas se ven en la necesidad de reforzar sus capacidades de regulación, fiscalización y/o monitoreo ALA/CFT/CFP mediante la coordinación y cooperación oportuna, con el objetivo de impactar positivamente en las capacidades de prevención y detección de los sectores obligados.

Por tanto, los integrantes de la MILAFT, a través de la MT-SyR se comprometen a participar de las acciones de coordinación y cooperación que se acuerden en su Plan de Trabajo Operativo Anual, teniendo como objetivo prioritario aumentar la efectividad y reforzar la frecuencia, intensidad y alcance en el ejercicio de sus labores de supervisión y regulación, integrando a su vez un enfoque basado en el riesgo de LA/FT/FP. Los integrantes actuales de la MT-SyR son:

1. Banco Central de Chile.
2. Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
3. Departamento de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

⁹⁵ Para el trabajo de la Línea 4 se entenderá por supervisión el ejercicio de las facultades de regulación, fiscalización y sanción sobre los sectores obligados.

4. Instituto de Salud Pública (ISP).
5. Servicio de Impuestos Internos (SII).
6. Servicio Nacional de Aduanas (SNA).
7. Superintendencia de Pensiones (SP).
8. Superintendencia de Casinos de Juegos (SCJ).
9. Superintendencia de Seguridad Social (Suseso).
10. Unidad de Análisis Financiero (UAF).
11. Subsecretaría Economía y Empresas de Menor Tamaño, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

A continuación, se detallan las acciones acordadas⁹⁶. Con motivo de su tratamiento, estas han sido diferenciadas entre regulación, con el propósito de abordar la normativa ALA/CFT/CFP, y los mecanismos de fiscalización con base en el riesgo.

I. Materia de Regulación⁹⁷:

1. Se establece una instancia⁹⁸ para cooperar y coordinar los procesos de actualización o diseño de normativa ALA/CFT/CFP que los integrantes de la MT-SyR planteen. Estos procesos deben estar alineados con los estándares internacionales (40 Recomendaciones del GAFI) y los riesgos identificados en las Evaluaciones Nacionales de Riesgo (“ENR”⁹⁹).

a) Procesos identificados a la fecha:

- Actualización de la norma general UAF.

⁹⁶ En materia de fiscalización y dictación de normativa respecto cooperativas es preciso considerar el principio de proporcionalidad en atención a las características y particularidades que tiene el sector. Esto en conocimiento de las competencias respectivas de la Comisión para el Mercado Financiero y del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

⁹⁷ Referida a normativa que puedan gestionar los servicios en el ámbito de sus facultades (dictación de circulares, instrucciones, normas de carácter general, entre otras), respecto de los sectores bajo su supervisión.

⁹⁸ La Mesa Técnica de Supervisión y Regulación constituye una instancia de cooperación y coordinación que es complementaria al deber de coordinación entre los organismos del Estado (Ley 19.880) y los compromisos o acuerdos de entendimiento (MoU) que existan entre los distintos organismos que conforman las mesas.

⁹⁹ Las Evaluaciones Nacionales de Riesgos (3 ENR) en materias de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de ADM y, fueron aprobadas el 10 de agosto de 2023 por el pleno de la MILAFT.

- Actualización de la normativa específica ALA/CFT/CFP para sectores que, a la fecha, cuenten con dichas normas.
 - Emisión de normativa específica ALA/CFT/CFP para sectores que aún no cuentan con ella.
2. Se establece una instancia¹⁰⁰ para el intercambio de información sobre casos, análisis y/o tipologías que permita identificar y comprender la exposición a riesgos de LA/FT/FP en sectores regulados o no regulados, con el objetivo de evaluar la necesidad de ajustes normativos o la implementación de otras medidas que permitan mitigar dichos riesgos.
 3. Se establece una instancia para identificar ajustes normativos que permitan fortalecer el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, entre ellos:
 - a) Detectar otro tipo de necesidades regulatorias¹⁰¹ sectoriales que permitan fortalecer el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP¹⁰².
 - b) Detectar los vacíos legales que impidan o dificulten la coordinación y/o colaboración en los términos establecidos en este plan de trabajo, e informarlos a la Mesa Técnica de Actualización Legislativa.
 - c) Detectar las disposiciones legales que prohíben divulgar información a terceros, dificultando o impidiendo el trabajo cooperativo y coordinado de las instituciones que participan en la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, e informarlo a la Mesa Técnica de Actualización Legislativa.

II. Materia de Fiscalización:

1. Se establece un mecanismo para promover, en función del riesgo de LA/FT/FP, la acción coordinada y cooperativa entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras¹⁰³. Esto con el propósito de un adecuado y eficiente monitoreo y control de los sectores

¹⁰⁰ Más que un mecanismo, la mesa se constituye como una instancia para intercambiar información no reservada, en el marco de las facultades legales de cada institución que conforman la mesa.

¹⁰¹ Distintas a las de prevención y/o detección.

¹⁰² Se refiere a normativas que puedan ser ajustadas o emitidas por cada Servicio.

¹⁰³ En el marco de las facultades y limitaciones que afecten la reserva de cada Organismo, y los alcances que definan los jefes de Servicio.

obligados a implementar la normativa ALA/CFT/CFP y otros sectores sensibles¹⁰⁴, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Fiscalización en Conjunto.** Acción para la coordinación, planificación y ejecución de fiscalizaciones conjuntas¹⁰⁵.
 - b) **Fiscalización en Coordinación.** Esto implica generar las instancias para¹⁰⁶: i) una retroalimentación sobre los enfoques de riesgos para la elaboración de los planes de fiscalización¹⁰⁷ de los Servicios; ii) una retroalimentación sobre los resultados de la ejecución de los respectivos planes de fiscalización y; iii) un seguimiento de los resultados (hallazgos).
 - c) **Fiscalización en Cooperación.** Esto implica un grado de cooperación¹⁰⁸ en la etapa previa a la planificación anual y una instancia de retroalimentación sobre los resultados de la ejecución de los respectivos planes de fiscalización.
2. Información de registros de supervisión. Promover el intercambio de información y antecedentes sobre los agentes de los sectores obligados, contenidos en los registros de los supervisores¹⁰⁹. Estos accesos se deben realizar de forma segura por medios tecnológicos (a modo de ejemplo la plataforma de interoperabilidad PISEE 2). Adicionalmente, compartir información respecto de la cobertura global de fiscalización alcanzada por este mecanismo.
 3. Procesos sancionatorios por incumplimientos en materia ALA/CFT/CFP. Promover una instancia de coordinación sobre los aspectos operativos de los procesos sancionatorios derivados de las acciones de fiscalización ejecutadas. Definir normativa aplicable, supervisor que inicia el proceso sancionatorio, criterios sancionatorios, entre otros. En

¹⁰⁴ Corresponden a sectores sensibles a las medidas de LA/FT/FP producto del riesgo que están expuesto en el ámbito de sus operaciones.

¹⁰⁵ Los aspectos operativos de cada acción conjunta serán definidos, caso a caso, por las instituciones que participen de ella.

¹⁰⁶ Se incorpora elementos mínimos que deben estar presente en la modalidad, sin perjuicio de que los alcances de estos serán definidos, caso a caso, por las instituciones que participen de ella.

¹⁰⁷ Se entenderá por “plan de fiscalización” cualquier modalidad que implemente el Servicio participante en el cumplimiento de sus objetivos de fiscalización.

¹⁰⁸ Compartir información sobre enfoques de riesgo y otros antecedentes de interés sobre el sector o agentes a fiscalizar.

¹⁰⁹ En el marco de las facultades y limitaciones de reserva que afectan a cada Organismo.

este sentido, se busca evaluar el establecimiento de una Política Sancionatoria en general respecto de infracciones a las circulares conjuntas con la UAF, a fin de homogenizar criterios y sanciones, independiente del organismo a cargo de la fiscalización previa realizada en la que se han constatado los respectivos hallazgos.

Anexo 4: Detalle del Plan Operativo 2024 de la Línea N°4 de Supervisión y regulación ALA/CFT/CFP en el marco de la coordinación y cooperación interinstitucional”.

Regulación:

N°	Iniciativa Estratégica Tercer Plan Acción EN	Acciones/Compromisos	Detalle acción operativa	Institución
1	Actualizar la normativa específica ALA/CFT/CFP de sectores que cuenten con dicha regulación.	Evaluar y/o actualizar la normativa ALA/CFT/CFP en sectores que cuentan con dicha regulación.	En el contexto de la publicación de la Recopilación Actualizada de Normativa (RAN) por parte de la UAF (estimada para el primer semestre de 2024), SP comprometió su revisión, con el objetivo de evaluar tanto las necesidades de ajustes normativos de su facultad, como la identificación de los aspectos importantes de reforzar. Este proceso de revisión contempla, por parte de la UAF, la explicación y desarrollo de los criterios y expectativas que conlleva la implementación de la RAN.	SP
2			En el contexto de la RAN de la UAF, SCJ comprometió una instancia de evaluación de las medidas a considerar en relación con la circular conjunta que mantiene con la UAF. Esto, en consideración que, en septiembre de 2023, la SCJ puso en consulta un compendio de sus circulares. A partir de este hito, se identificarán acciones a seguir.	SCJ
3	Emitir normativa específica ALA/CFT/CFP para sectores que aún no cuentan con ella.	Evaluar la incorporación de normativa específica ALA/CFT/CFP para sectores que no cuentan con dicha regulación.	En el contexto del proceso de actualización de la normativa sobre cooperativas, el Minecon evaluará, con foco en las particularidades del sector, la incorporación de normativa ALA/CFT/CFP.	Minecon
4			En el contexto del desarrollo de la normativa orientada a regular el sector Fintec en Chile, CMF y UAF evaluarán la incorporación de medidas de prevención del LA/FT/FP en orden con el proceso de la RAN de la UAF.	CMF

N°	Iniciativa Estratégica Tercer Plan Acción EN	Acciones/Compromisos	Detalle acción operativa	Institución
5			En el contexto de la RAN de la UAF, Suseso y UAF evaluarán la necesidad de emitir una normativa especial para el sector de cajas de compensación. Esta acción tiene especial atención respecto de los productos y servicios financieros que ofertan las cajas de compensación.	Suseso
6			En el contexto de la RAN, UAF evaluará la forma de incorporar en la normativa ALA/CFT/CFP las características de las cooperativas de ahorro y crédito.	Minecon
7		Generar instancias de colaboración en el ámbito normativo asociado con sectores que no cuentan con regulación específica ALA/CFT/CFP.	A partir de su experiencia, la UAF entregará directrices al ISP respecto de la documentación que, en el ámbito de sus competencias, pueden requerir para efectos de complementar las medidas contra el LA/FT/FP. A modo de ejemplo se citó la implementación de DDC, solicitud de información patrimonial, entre otros.	ISP

Supervisión:

N°	Iniciativa Estratégica III Plan Acción EN	Acciones/Compromisos	Detalle acción operativa	Institución
8	Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación ¹¹⁰ , y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	Realizar acciones de fiscalización conjunta.	Suseso y UAF acordaron la realización de dos fiscalizaciones conjuntas sobre el sector de cajas de compensación. Esta medida tiene el objetivo de atender las particularidades del sector y compartir perspectivas de supervisión desde ambas instituciones. Asimismo, la acción tiene especial atención respecto de los productos y servicios financieros que ofertan las cajas de compensación.	Suseso
9			Con este fin, se llevará a cabo una reunión operativa orientada a la implementación de la medida.	
10			Con el objetivo de continuar con las fiscalizaciones conjuntas, se llevará a cabo una instancia de coordinación con el fin de planificar las acciones para el año 2024. Esto contempla la realización de una reunión de coordinación operativa previo a cada fiscalización conjunta de acuerdo con lo planificado en la instancia.	SCJ
11	Desarrollar e implementar acciones	Generar acciones de intercambio de	Se llevará a cabo una instancia de coordinación con el objetivo de evaluar la continuidad y alcances del plan de fiscalizaciones conjuntas a usuarios de zonas francas (UZF) para el año 2024, en línea con lo implementado durante el 2023.	SNA
			Instancia bilateral de retroalimentación con base en la fiscalización conjunta desarrollada por el SNA, SII y UAF, durante octubre de 2023.	SII

¹¹⁰ Las modalidades de fiscalización conjunta, coordinada y en cooperación se encuentra definidas en el Anexo N°3, "Política de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de supervisión y regulación ALA/CFT/CFP".

12	de supervisión a través de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	información, retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.	Instancia de retroalimentación respecto de las fiscalizaciones conjuntas desarrolladas.	SCJ
13			Realizar reunión de retroalimentación respecto de la fiscalización conjunta sobre la Zona Franca de Iquique, y planificar nuevas acciones de fiscalización conjunta en el sector. Se establece la instancia para convocar a otras instituciones de interés que pudiesen aportar en materia de supervisión, y para abordar temas emergentes derivados de las operaciones en el sector (se cita ejemplo de sujetos que operan con identidad de personas naturales fallecidas).	SNA
14			Se realizará un intercambio de información con la UAF en materia de reportes desde las cajas de compensación. Específicamente, la UAF presentará un análisis de la reportería de las cajas vinculado con la calidad de ROS, oportunidad, consistencia, entre otros atributos. De esta manera, se podrán identificar patrones asociados con las obligaciones que mantiene el sector de cajas de compensación con la UAF, aspectos los cuales serán considerados como insumo por la Suseso para la construcción de su plan de fiscalización 2024.	Suseso
15			Se establecerán instancias de intercambio de los hallazgos obtenidos a partir de las fiscalizaciones conjuntas. A modo de propuesta, la coordinación de la MT-SyR planteará a la CMF la posibilidad de compartir los hallazgos (debido a que se vinculan con productos y servicios financieros).	Suseso
16	Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través	Generar acciones de intercambio de información,	UAF capacitará a fiscalizadores de la Suseso, en el marco operativo de la supervisión de las medidas de prevención del LA/FT/FP, con foco particular en las cajas de compensación.	Suseso

17	de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.	ISP compartirá con UAF base de datos de agentes fiscalizados con el propósito de retroalimentarlos en función del riesgo de estos en materia de LA/FT. Para tales efectos, UAF realizará un análisis (cruce) orientado a señalar los agentes más riesgosos con base en la detección de atributos (inconsistencias patrimoniales, sociedades, entre otros). A solicitud del ISP, con base en su enfoque sanitario, la retroalimentación de la UAF debe orientar las acciones y documentación relevantes de requerir por parte del ISP a los fiscalizados.	ISP
18			En el contexto de la autorización y fiscalización de sitios electrónicos, el ISP solicitó la colaboración de la SCJ con el propósito de analizar la implementación de esta facultad (con base en su experiencia en los sitios electrónicos de apuestas), toda vez que la normativa sanitaria les permite realizar esta acción. SCJ ofreció el contacto de los profesionales que trabajan en el proyecto de ley radicado en la Subsecretaría de Telecomunicaciones que regula los sitios electrónicos.	ISP
19			El ISP solicitó colaboración del SII en el marco del cumplimiento sanitario. Esto por medio de información tributaria, provista por el SII, sobre agentes fiscalizados por el ISP que permitiría mejorar los procesos de registro (apertura de giro y validación por parte del ISP) y fiscalización (hallazgos tributarios). El ISP planteó la posibilidad de retroalimentar al SII respecto de eventuales hallazgos que impliquen indicios de incumplimientos tributarios.	ISP
20	Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través	Generar acciones de intercambio de información,	UAF retroalimentó al ISP respecto de los ROS enviados, destacando la completitud de la información y el respaldo remitido. Junto con esto apuntó a la síntesis del relato.	ISP

21	de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.	UAF comprometió informar a la SP respecto de los parámetros y elementos de análisis en torno a los ROS recibidos desde el sector que fiscaliza. A partir de este insumo se analizarán los criterios que, potencialmente, podría considerar la SP en sus fiscalizaciones en el ámbito de su competencia. Posteriormente, se realizará una reunión con el propósito de analizar las acciones o medidas a considerar, en materia de fiscalización.	SP
22			A partir de la publicación, por parte de la UAF, de la RAN, la SP procederá a identificar las brechas en torno a la implementación y, junto con esto, la definición del alcance de su fiscalización en materia ALA/CFT/CFP (preliminarmente para el segundo semestre de 2024, pero condicionada a la publicación de la normativa). La SP compartirá estos aspectos de forma operativa con la UAF, referidos a eventuales brechas y alcance de la fiscalización.	SP
23			<p>En el contexto de la incorporación del sector automotriz como sujeto obligado de la Ley N°19.913, se programarán acciones de fiscalización, que sean coherentes con el riesgo asociado y definido por las instituciones involucradas, en el ámbito de la cooperación con base en tres hitos o reuniones anuales (al inicio, mediados y final de año). La primera abordará la planificación a través del intercambio de información en materia de planificación de fiscalización, análisis de riesgos y hallazgos obtenidos a partir de las fiscalizaciones u otras acciones realizadas sobre el sector. En caso de ser necesario, la acción contempla reuniones extraordinarias.</p> <p>Esta acción no excluye la evaluación de otros sectores de la actividad económica con base en criterios de riesgo o cruce de información, tanto por parte del SII como de la UAF, que permitan identificar actores más complejos de fiscalizar.</p>	SII

24			<p>UAF solicitó al SII que instruya a su equipo de fiscalización desde una perspectiva operativa, frente a eventuales hallazgos o inconsistencias en materia tributaria para el desarrollo de acciones de supervisión en diversos sectores.</p> <p>A partir de lo anterior, y con base en el Convenio de Colaboración vigente entre las instituciones, la UAF podría compartir con el SII la información de su interés, generada a partir de los procesos de fiscalización.</p>	SII
25	Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	Generar acciones de intercambio de información, retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.	En el marco del análisis y/o levantamiento patrimonial que realizan las instituciones de la MT-SyR, el SII realizará una presentación con el objetivo de explicar cómo se construye una nómina y la información estructurada/no estructurada que la componen (ejemplo, alto patrimonio).	SII
26			En el contexto de la incorporación de normativa ALA/CFT/CFP en la regulación del Minecon (proceso RAE), la UAF capacitará a los fiscalizadores de ese Ministerio con especial foco en la identificación de patrones y/u operaciones inusuales orientados a complementar la información que, eventualmente, podrían contener los reportes de operaciones sospechosas.	Minecon
27			La SCJ solicitó a la UAF información estadística en materia de operaciones sospechosas vinculadas con el sector de casinos de juego. En primera instancia (hito 1), se abordarán cifras generales de estas operaciones vinculadas con casinos de juego, particularmente la cantidad de ROS por sociedad operadora. Esto, con el propósito de ser presentado en el marco del plan anual de fiscalización de la SCJ, que se genera en noviembre.	SCJ

			Estos elementos se establecen como insumo relevante tanto para las fiscalizaciones conjuntas, como aquellas que realizará la SCJ de forma individual.	
28			Se desarrollarán reuniones temáticas con enfoque de supervisión respecto de los riesgos operativos identificados por la SCJ en los casinos de juego (a modo de ejemplo, PEP, grandes jugadores, grupos de jugadores, territorialidad de los casinos de juego, entre otros). Para tales efectos, se realizará una caracterización de la problemática con base en el contexto, evidencia, señales de alertas y otros elementos relevantes que permitan identificar tendencias y/o patrones de riesgo.	SCJ
29	Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	Generar acciones de intercambio de información, retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.	La SCJ solicitó a la UAF información estadística en materia de operaciones sospechosas vinculadas con el sector de casinos de juego. En segunda instancia (hito 2), por medio de una presentación, la UAF tratará información respecto de calidad de los ROS generados por casinos de juego y el riesgo asociado con el factor geográfico en que operan. Estos elementos se establecen como insumo relevante tanto para las fiscalizaciones conjuntas, como aquellas que realizará la SCJ de forma individual.	SCJ
30			Intercambio de información con el SNA. El ISP solicitó colaboración del SNA asociada con los agentes dedicados a la importación de fármacos y/o medicamentos. La instancia se orienta a evaluar acciones particulares de identificación patrimonial en el sector con motivo del reporte de operaciones sospechosas a la UAF o levantamiento de conductas inusuales objeto de seguimiento. Con este fin, se establecerá una reunión de coordinación para evaluar la viabilidad de la medida.	ISP

31			<p>Instancia para compartir información respecto del plan de fiscalización, análisis de riesgo, entre otros factores de interés con el propósito de desarrollar acciones de fiscalización.</p>	SNA
32	<p>Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.</p>	<p>Generar acciones de intercambio de información, retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.</p>	<p>En el contexto de actividades ilícitas en el comercio internacional a través de la constitución de empresas exportadoras, se planteó una instancia operativa para la evaluación de acciones de supervisión sobre sujetos del sistema financiero que son utilizados por el sector exportador para sus transacciones. Para tales efectos, la UAF propuso acciones de fiscalización respecto de empresas de transferencia de dinero, agentes de valores y corredores de bolsa que potencialmente podrían ser empleados por agentes del sector exportador. La UAF compartirá los hallazgos con el SNA, el cual, con base en sus registros, realizará el análisis de los sujetos a fin de identificar inconsistencias operativas y/o financieras.</p> <p>Con este propósito, UAF compartirá la planificación de sus fiscalizaciones y, al final del proceso, se realizará una instancia de retroalimentación.</p>	SNA
33			<p>El SNA realizará una capacitación a los fiscalizadores de la UAF sobre aspectos operativos del sector exportador. Esto, con el propósito que la UAF cuente con conocimiento base del sector con foco en las fiscalizaciones que desarrollará sobre empresas de transferencia de dinero, agentes de valores y corredores de bolsa.</p>	SNA
34			<p>SNA evaluará el envío a la UAF de información sobre agentes exportadores de servicios que, según sus antecedentes, presentan inconsistencias. Con este fin, el SNA realizará un análisis de estos agentes que permita establecer los patrones y/o conductas pertinentes para su remisión a la UAF.</p>	SNA

35			Instancia de retroalimentación general sobre las medidas implementadas durante el periodo.	CMF
36	Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	Generar acciones de intercambio de información, retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.	CMF señaló la voluntad de realizar una jornada de capacitación tanto con los miembros de la MT-SyR, como de otras instituciones que participan en la Estrategia Nacional (policías, por ejemplo), con el objetivo de explicar el rol de la CMF, abordar los productos financieros y el rol de los bancos en el sistema, y la información que puede compartir con otras instituciones. Esta acción será coordinada por la MT-SyR.	CMF
37			CMF realizará una jornada de capacitación a los miembros de la MT-SyR, con el objetivo de explicar el desarrollo de las Fintec (incluye activos virtuales) en Chile y la norma orientada a regular del sector. La instancia contempla que la CMF contará con normativa emitida con el propósito de desarrollar su implementación. Esta acción será coordinada por la MT-SyR.	CMF
38			Instancia de retroalimentación general sobre las medidas implementadas durante el periodo.	SUSESO
39			UAF y Minju acordaron colaborar por medio del intercambio de información en materia financiera y contable de las OSFL objeto de supervisión. Para tales efectos, el Minju se refirió al contexto de casos asociados con tráfico de armas (clubes de caza, pesca y tiro) y corrupción (fundaciones) que constituyen interés común con la UAF. Con este fin, Minju compartirá con UAF una nómina individualizada de OSFL con objeto de su análisis y, posteriormente, recibir una retroalimentación enfocada en los riesgos de LA/FT/FP.	Minju
40			Minju y UAF realizarán una sesión operativa con especial foco en los criterios para la identificación de operaciones sospechosas,	Minju

	de supervisión a través de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	información, retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.	inusuales e inconsistencias en las OSFL. Con este fin, UAF invitará a la instancia a personal de Inteligencia Operativa del Servicio.	
41			En el contexto de la incorporación de sujetos obligados a reportar a la UAF, Minju enviará una nómina individualizada con organizaciones vigentes registradas como clubes de tiro, caza y pesca. Con esto, UAF realizará los procedimientos de solicitud de registro.	Minju
42			A partir de la solicitud de registro y análisis sobre los clubes de tiro, caza y pesca, UAF informará al Minju el estado de avance del proceso. Asimismo, se evaluarán acciones de fiscalización particulares de parte de Minju y de la UAF.	Minju
43			Se evaluará una instancia de capacitación cruzada entre UAF y Minju con especial foco en el universo estatutario de las OSFL y las modificaciones normativas que han sido objeto.	Minju
44			Minecon capacitará a los fiscalizadores de la UAF con especial foco en el funcionamiento y particularidades de las cooperativas de ahorro y crédito. Esto, con el fin de robustecer la comprensión y conocimiento respecto del sector en el ámbito de las acciones de supervisión.	Minecon
45			UAF realizará una capacitación a los fiscalizadores del SNA sobre aspectos operativos de los sectores empresas de transferencia de dinero, corredores de bolsas y agentes de valores. Esto, con el propósito de que Aduanas cuente con conocimiento base de estas actividades, con foco en las fiscalizaciones que desarrollará sobre las empresas que operan con productos de comercio exterior (operaciones Comex).	SNA

46			Con el objetivo de cubrir eficazmente el sector de cooperativas de ahorro y crédito, el Minecon y la UAF intercambiarán información en materia de planificación de fiscalización, análisis de riesgos y hallazgos obtenidos a partir de las fiscalizaciones realizadas. La coordinación de estas acciones se realizará en línea con la planificación trimestral del Minecon (cuatro veces por año).	Minecon
47	Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	Generar acciones de intercambio de información, retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.	Instancias de retroalimentación respecto de las medidas implementadas por el Minecon y la UAF, en particular, con motivo de consultas en el marco de la supervisión.	Minecon
48			UAF planteó la posibilidad de compartir los hallazgos, ya sea informe o resultados, obtenidos a partir de las fiscalizaciones realizadas sobre el sector de casinos de juego. Esto, independientemente del tipo de procedimiento (fiscalización conjunta o individual). Por su parte, SCJ corroborará la factibilidad de implementar la misma medida. Esta acción tiene por objetivo que la cobertura de fiscalización sea más eficiente. Con base en la planificación compartida, las instituciones se dirigen a sujetos que no han sido fiscalizados y comparten los hallazgos obtenidos.	SCJ
49			CMF y UAF realizarán el intercambio de información respecto de la planificación de fiscalización y la nómina de agentes objeto de supervisión en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades. Esta medida tiene el propósito de abarcar de forma más eficiente los sujetos supervisados en común que tienen ambas instituciones.	CMF

50	Desarrollar e implementar acciones de supervisión a través de una fiscalización conjunta, coordinada o en cooperación, y con base en los riesgos de LA/FT/FP.	Generar acciones de intercambio de información, retroalimentación y capacitación entre las instituciones dotadas de facultades fiscalizadoras.	Una vez implementadas las acciones de fiscalización, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades, las instituciones mantendrán instancias de coordinación por medio de las cuales compartirán los hallazgos obtenidos. Con este motivo, UAF planteó la posibilidad de disponer los hallazgos de forma segura a través de su Portal de Entidades Reportantes. Esta misma instancia se utilizará para conversar aspectos operativos de las fiscalizaciones (a modo de ejemplo, una potencial negativa de algún fiscalizado ante la solicitud de entrega de cierta información).	CMF	
51			Coordinar acciones para el intercambio de información que reciben ambas instituciones desde su par en Perú, relacionada con empresas que operan en ambos países, respecto de las cuales ese país consulta periódicamente sobre operaciones de ventas desde y hacia nuestro país.	SNA	
52			Ejecutar otras acciones en el ámbito de la supervisión.	SP identificó la necesidad de abordar las modificaciones legales que le permitiesen compartir información y realizar fiscalizaciones conjuntas, entre otras acciones, en el marco del desarrollo de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP.	SP
53				El Minecon solicitó colaboración del SII en el marco del Convenio de Colaboración vigente, por medio del cual el SII les provee de información tributaria sobre cooperativas, donde solicitan particularmente registros de la constitución. Esto permitiría mejorar los procesos de análisis y fiscalización (hallazgos tributarios).	Minecon